



| | | |
|---|--|---|
|  <p>centro Laura Vicuña <small>Para ser mejores y más jóvenes vivir el presente</small></p> | <p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> |  <p>Institución Educativa Laura Vicuña <small>Para formar buenos cristianos y honrados ciudadanos</small></p> |
|---|--|---|

MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO



VERSION -2026

“FORMANDO BUENOS CRISTIANOS, HONESTOS Y PROACTIVOS CIUDADANOS”



CONTENIDO

| | |
|--|----|
| Contenido... | 2 |
| PRESENTACIÓN | 3 |
| Identidad legal de la Institución... | 4 |
| Siglas, términos y definiciones..... | 5 |
| Preliminares..... | 6 |
| Marco Jurídico..... | 10 |
| Capítulo I – DEL ESTUDIANTE SALESIANO | 12 |
| Capítulo II- DERECHOS FUNDAMENTALES Y DEBERES CONVIVENCIALES | |
| 1. Del estudiantes Salesiano... .. | 16 |
| 2. De los padres de familia | 29 |
| 3. De los docentes, directivos y administrativos | 34 |
| Capítulo III HACIA UNA CONVIVENCIA ARMONIOSA | |
| RUTA DE ATENCIÓN | 38 |
| Capítulo IV HACIA UNA SANA CONVIVENCIA | 48 |
| Capítulo V FORMULACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS | 52 |
| Capítulo VI GOBIERNO ESCOLAR | 55 |
| Capítulo VII MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO: MEDIOS | |
| DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS Y ALTERNATIVAS | 59 |
| DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS..... | |
| VIII USO DE AMBIENTES PARA EL APRENDIZAJE Y | |
| DIVERSOS ESCENARIOS INSTITUCIONALES..... | 59 |
| Capítulo IX PRAE- PEGER..... | 64 |
| Capítulo X SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO..... | 64 |
| Capítulo XI PRESENTACIÓN PERSONAL..... | 66 |
| Capítulo XII PAUTAS IMPORTANTES | 66 |
| Anexos..... | 67 |

| | | |
|--|--|---|
|  <p>centro Laura Vicuña <small>Para ser una mujer y una joven con un corazón</small></p> | <p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p> |  <p>Institución Educativa Laura Vicuña <small>Para formar buenos cristianos y honrados ciudadanos</small></p> |
| <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> | | |

PRESENTACION

Nuestra comunidad educativa Laura Vicuña orienta procesos formativos mediante una sana convivencia potenciando principios y valores para la construcción de la identidad personal, la socialización y el desarrollo integral de la personalidad.

Favorece una educación orientada a la cultura de la paz, mediante una sana convivencia fundamentada en la práctica de la no violencia activa, para esto activa procesos que cotidianamente son permeados por pilares en coherencia a la propuesta pedagógica como el diálogo, la tolerancia, el respeto por los derechos humanos, la comunicación asertiva, el autocontrol, la equidad, la justicia, la reparación entre otros que de manera constante son utilizados en los procesos activos.

Para nosotros es de vital importancia la revisión y actualización de nuestro Manual de Convivencia, que, cumpliendo todos los procesos y presentación a docentes, realizaron la tarea de revisión a los entes encargados, y son ahora los ellos mismos quienes se encargaran de la difusión y socialización a los diferentes estamentos, estudiantes y padres de familia.

Es por esto que se ha dedicado un tiempo largo y constante para la revisión y actualización que hemos finalizado y para este 2026, se ha realizado un acercamiento más a la norma, a las rutas usando un lenguaje más inclusivo, y que busca responder a los desafíos de los cambios suscitados por normas y requerimientos y criterios recientes para abordar conflictos.

Con esta renovación pretendemos fortalecer el clima escolar y el ambiente organizacional, como forma de liderazgo en la construcción armónica de la naturaleza, y con los demás miembros de comunidad educativa para asumirlo y consolidar así un ambiente humano y profundamente cristiano.


Sor Floralba Beltrán Ricaurte.
Rectora

IDENTIFICIDAD LEGAL DE LA INSTITUCION

| | |
|--|--|
| <p>Razón Social.....</p> <p>Nombre.....</p> <p>Fundación:.....</p> <p>DANE.....</p> <p>NIT.....</p> <p>Dirección.....</p> <p>Barrió.....</p> <p>Municipio.....</p> <p>Departamento.....</p> <p>Sector.....</p> <p>Carácter.....</p> <p>Especialidad.....</p> <p>Niveles.....</p> <p>Calendario.....</p> <p>Jornada.....</p> <p>Horario educación media.....</p> <p>Horario secundaria.....</p> <p>Horario básica primaria 1°y 2°.....</p> <p>Horario preescolar.....</p> <p>Prestador del Servicio Educativo.....</p> <p>Total estudiantes.....</p> <p>N° de grupos.....</p> <p>Teléfono.....</p> <p>Web.....</p> <p>Email.....</p> | <p style="font-weight: bold; font-size: large;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURA VICUÑA</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>2004</p> <p>No. 163001003535</p> <p>No. 900080232-9</p> <p>MZ 11 A- N. 1</p> <p>BOSQUES DE PINARES</p> <p>Armenia</p> <p>Quindío</p> <p>Oficial</p> <p>Mixto</p> <p>Académico – con énfasis en humanidades</p> <p>Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media</p> <p>Técnica</p> <p>A</p> <p>Mañana en la básica primaria y secundaria y única en la media</p> <p>7.00 a.m. - 1:00 p.m. 1 . 0 0 p.m. – 3.00 p.m.</p> <p>7.00 a.m. - 100 p.m.</p> <p>7.30 a.m. - 12:30 m.</p> <p>7.30a.m. - 11:30 a.m.</p> <p>Comunidad Hijas de María Auxiliadora</p> <p>26 grupos: 10 en secundaria y 4 en media</p> <p style="padding-left: 40px;">10 en básica primaria</p> <p style="padding-left: 40px;">2 en Preescolar –</p> <p>7398080 - 7313664</p> <p>www.ielauravicuna.edu.co</p> <p>ielauravicuna@semarmenia@gov.co</p> |
|--|--|



SIGLAS

| | |
|---------------|--|
| CAE: | Comité de Alimentación Escolar |
| CE: | Comunidad Educativa |
| CES: | Consejo Estudiantil |
| GE: | Gobierno Escolar |
| GES: | Gobierno Estudiantil Salesiano |
| MJS: | Movimiento Juvenil Salesiano |
| MJC: | Movimiento Juvenil de Comunicadores |
| PAE: | Programa de Alimentación Escolar |
| PEI: | Proyecto Educativo Institucional |
| PEGER: | Plan Escolar para la Gestión del Riesgo |
| PRAE: | Proyecto Ambiental Escolar |
| SEM: | Secretaría de Educación Municipal |
| SIEES: | Sistema Institucional de Evaluación Escolar Salesiano. |
| TIC | Tecnologías de la información y la comunicación. |
| MEN | Ministerio de educación nacional |
| I.E | Institución Educativa |
| E.E | Establecimiento Educativo |
| DDHH | Derechos Humanos. |
| DHSR | Derechos humanos, Sexuales y Reproductivos. |
| VBG | Violencia basada en Género |
| FMA | Hijas de María Auxiliadora |
| SDB | Salesianos de Don Bosco |
| SIMAT | Sistema Integrado de matrícula |

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acoso escolar: también conocido como hostigamiento escolar, matoneo escolar o por su término inglés *bullying*. Se tipifica como una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, contra una persona, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, conducta que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Agresión Escolar. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica (Decreto 1965 de 2015).

Cátedra de la paz. Espacio de aprendizaje, la reflexión, el diálogo y la creación de la cultura de la paz.

Ciberbullying o ciberacoso escolar. Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Comité de convivencia. Es la instancia que busca mejorar los procesos de convivencia, en procura de incrementar la calidad de vida de los estudiantes y de toda la comunidad educativa; dicha instancia se propone brindar espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.

Competencias ciudadanas. Es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible la formación integral del estudiante para su desempeño social.

Conflicto. Coexistencia de visiones y prácticas contradictorias que generan confrontación y requieren de estrategias de solución.



Convivencia Escolar: Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, las cuales deben enfocarse en el logro de los fines educativos y de su desarrollo integral. (Guía 49 2013 MEN).

Convivencia y paz. Convivir pacífica y constructivamente con personas.

Pacto. Acuerdo que mediante diálogo y concertación se establece entre dos (2) o más personas de la comunidad educativa para solucionar un conflicto.

Participación y responsabilidad democrática. Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Pautas de convivencia. Son las iniciativas que favorecen la convivencia, el respeto mutuo, la

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Centro Laura Vicuña</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>Hermanas Salesianas</p> |  |
| <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> | | |

tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes.

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias. Es construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de múltiples maneras.

Postconflicto. Es el contexto social y cultural en el que se desarrollarán acciones tendientes a crear ambientes de tolerancia, buen trato y respeto por la diferencia.

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el E.E, para responder a las situaciones TIPO I, II, III. **Según la ley 1620 y decreto 1965 del 2013.**

Reconciliación. Es el restablecimiento de la armonía y la sana convivencia entre dos o más personas en situación de conflicto o entre las que ha surgido una enemistad.

Ruta en convivencia. Mecanismo pedagógico con protocolos, pasos acciones que la I.E tiene para promover una sana convivencia y prevenir conflictos y situaciones problemáticas y darles un seguimiento de manera integral.

Sanción. Acción correctiva que surge del incumplimiento de un acuerdo o pacto de convivencia, estipulado en este manual.

Solución de conflictos. Son las estrategias (negociación, conciliación, mediación) por medio de las cuales se pretende dar solución a intereses contrapuestos entre los actores de la comunidad educativa.

Valores. Conjunto de pautas formativas que regulan la convivencia social, tales como honestidad, el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la responsabilidad, entre otros, que hacen parte de nuestra cultura institucional.



PRELIMINARES

Este Manual de Convivencia hace parte fundamental del PEI de la Institución Educativa Laura Vicuña es un documento donde se encuentran directrices, pautas, rutas acuerdos, derechos y deberes que garantizan la convivencia en la Institución Educativa.

Contiene una serie de medidas pedagógicas y de solución frente a las situaciones que afectan la vida escolar, estrategias, y procedimientos que se implementan para construir una cultura institucional positiva y democrática; así como las rutas y protocolos con las consecuencias que trae el incumplimiento de los acuerdos en el proceso formativo de los estudiantes, la responsabilidad en la relación cotidiana, la coherencia entre la pertinencia, apropiación y práctica en que los actores o usuarios de la comunidad hagan del mismo que conllevan a la formación de un buen cristiano, honesto y proactivo ciudadano.

~~Es un instrumento que ofrece estrategias de formación y desarrollo humano que están contemplados en:~~

**FORMAMOS “BUENOS CRISTIANOS, HONESTOS Y PROACTIVOS CIUDADANOS”
EDUCAMOS CON EL CORAZON DE DON BOSCO**

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Centro Laura Vicuña</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>Hermanas Salesianas</p> |  |
| <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> | | |

MISION

La Institución Educativa Laura Vicuña es una comunidad oficial e inclusiva dedicada a la formación integral, inspirada en el Sistema Preventivo —razón, religión y amabilidad—, promueve un entorno dinámico e innovador de alta calidad que potencia el pensamiento crítico, la creatividad y las competencias socioemocionales y digitales de los estudiantes. Su propósito es cultivar líderes éticos, ciudadanos globales, proactivos y comprometidos con la transformación social y el cuidado ambiental para la construcción de un futuro más justo.

VISIÓN

La Institución Educativa Laura Vicuña para el año 2035 será una comunidad solidaria, innovadora y referente en calidad, que inspirada en valores humanistas y cristianos, educa y evangeliza mediante ecosistemas de aprendizaje con mediación tecnológica para formar líderes globales con pensamiento crítico, creativo y sólidas competencias socioemocionales, capaces de transformar positivamente la sociedad con el lema salesiano: “buenos cristianos, proactivos y honestos ciudadanos”.

VALORES INSTITUCIONALES

- **Compromiso ético de honestidad:** Coherencia evangélica entre el ser, el decir y el hacer.
- **Espíritu de familia:** Fuerza creadora del corazón de Don Bosco, ambiente edu-comunicativo de confianza en el que cada uno se siente como en su propia casa.
- **Alegría:** Es la vida entendida con fiesta y la fe como felicidad.
- **Solidaridad:** Es la encarnación del mandamiento nuevo del amor, es compartir cuanto somos y tenemos, es conciencia crítica y acción transformadora.
- **Gratitud:** Actitud del corazón, que reconoce la vida y al otro como dones de Dios
- **Sentido de Dios:** Apertura a la trascendencia como fuente de verdadera humanización de la persona.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Resignificar el currículo en un plazo de dos años para integrar el modelo humanista crítico e inclusivo, garantizando la formación en pensamiento crítico, creatividad y altas competencias académicas.
- Diseñar e implementar un plan de estudios que integre el modelo humanista crítico y la mediación tecnológica, asegurando que el 100% de los docentes utilicen estrategias investigativas y de pensamiento crítico en sus planeaciones de aula.
- Promover la apropiación vivencial de la Formación Integral Salesiana (razón, religión, amabilidad), logrando que el 80% (medible) de los estudiantes participen activamente en al menos un proyecto anual de liderazgo ético y transformación social con impacto comunitario.
- Consolidar la práctica de la educación inclusiva mediante el fortalecimiento de los PIAR y ajustes para los estudiantes con trastornos, la sensibilización docente, logrando que la tasa de promoción y la satisfacción de los estudiantes diagnosticados o en riesgo de exclusión sea superior al 80% (medible).
- Implementar estrategias de convivencia proactiva, ciudadanía global y cultura de paz en la escuela utilizando la mediación tecnológica para la prevención y resolución de conflictos, logrando una reducción del 30% (medible) en la tasa de reportes de conflicto de nivel II y III en un año.

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Se articula al enfoque de SSR con el sistema preventivo de Don Bosco (razón, religión y amor). La formación debe ser un acto de amor y acompañamiento, orientada a la responsabilidad, el respeto y la construcción de un proyecto de vida basado en valores éticos y cristianos, sin caer en la discriminación.

Ejes Centrales

El cuidado y respeto por los derechos sexuales y reproductivos se estructura alrededor de los siguientes temas: derechos, deberes y la ruta de Atención correspondiente:

1. Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR)

- Reconocer que todos los estudiantes tienen derecho a la **libre expresión de su orientación e identidad sexual** y a su desarrollo integral sin ser discriminados por razón de su sexo, género, etnia, religión o condición socioeconómica (Artículos 1, 13 y 16 de la Constitución Política de Colombia).
- Derecho a recibir una **Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC)** completa, científica, laica, de calidad y basada en el respeto a la **dignidad humana**.
- Derecho a la **intimidad personal y familiar** y al **libre desarrollo de la personalidad**.

2. Deberes y Responsabilidades

- **Autocuidado y Respeto Propio:** Promover el cuidado del propio cuerpo y la toma de decisiones informadas, responsables y autónomas sobre la sexualidad y la reproducción.
- **Respeto por el Otro:** Obligación de respetar la diversidad sexual, la identidad de género y las decisiones personales de los demás miembros de la comunidad educativa, evitando cualquier forma de acoso, matoneo o discriminación.
- **Comportamiento Responsable:** Abstenerse de conductas que atenten contra la integridad física o moral de otros, incluyendo el acoso, la difusión no consentida de material íntimo (*sexting sin consentimiento*) o la coerción sexual.

3. Educación para la Sexualidad (PESCC)

- Establecer que la PESCC es un componente esencial del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del plan de estudios.
- El currículo debe abordar la sexualidad de manera integral, incluyendo aspectos biológicos, psicológicos, afectivos, éticos, sociales y culturales, y promover la equidad de género..



MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

- Compromiso de realizar al menos una actividad anual sobre la prevención de la violencia sexual (Ley 2025 de 2020).

| Tipo de Situación | Ejemplos Relacionados con SSR | Acciones Pedagógicas y/o Disciplinarias |
|------------------------------|--|--|
| Tipo I (Leves) | Conflictos verbales o rumores relacionados con orientación sexual o identidad de género. | Manejo directo, diálogo, conciliación y seguimiento por parte del docente o coordinador. |
| Tipo II (Medianas) | Discriminación reiterada o ciberacoso leve por temas de SSR. Primeras manifestaciones de acoso sexual sin contacto físico. | Remisión al Comité de Convivencia. Acuerdo de Convivencia firmado. Remisión a profesionales externos (salud/psicosocial) si es necesario. |
| Tipo III (Graves) | Violencia Sexual (abuso, acoso con contacto), acoso por identidad de género que ponga en riesgo la vida, consumo o porte de sustancias psicoactivas que afecten la convivencia. | Activación inmediata de la Ruta: Rectoría/Coordinación reporta a las autoridades competentes (Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía) y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE). Medidas de protección y apoyo psicosocial. |

Protocolos de Atención (Ruta de Convivencia)

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Ley 1620 y Decreto 1965) para situaciones que afecten la SSR y la convivencia, clasificando las situaciones y definiendo las acciones a seguir:

Nota Importante: En situaciones de violencia sexual (Tipo III), la prioridad es la protección de la víctima y la denuncia obligatoria ante las autoridades judiciales y disciplinarias, de acuerdo con la ley colombiana.

Participación de la Comunidad

El Manual debe enfatizar el rol de cada miembro:

- **Estudiantes:** Participar activamente en el PESCC, ser gestores de paz y promotores de la no discriminación.
- **Docentes y Directivos:** Integrar el enfoque de DHSR en sus prácticas, capacitarse y activar las rutas de atención de manera diligente.
- **Padres de Familia:** Compromiso con la formación en valores, el diálogo abierto sobre sexualidad en el hogar y el acompañamiento al proceso educativo.

Nuestra filosofía educativa está basada en la espiritualidad del Sistema Preventivo “que tiene como fuente la espiritualidad del buen pastor y como modelo la solicitud materna de María”.

Sus elementos fundamentales son:

- **Razón:** que se manifiesta en los distintos momentos de la vida: el estudio, la disciplina y la corrección, en la presencia continua entre los jóvenes, en el diálogo abierto, en la confianza que se regala y en el optimismo.
- **Religión:** La pedagogía Salesiana cree en la trascendencia de la persona y reconoce como único valor definitivo la espiritualidad evangélica que reconoce con la Iglesia que todo acto auténticamente humano es cristiano – (Concilio Vaticano II G.S. 4) y que el amor es el único motivo por el que vale la pena vivir.
- **Amor - amabilidad:-** Es bondad, simpatía, comprensión, y espíritu de familia como lo definió D. Bosco. Equivale a una relación respetuosa y sencilla, de participación y de diálogo, en un ambiente de amistad y familia, donde cada uno se siente valorado y estimado. Es amor que previene; adelantándose a las circunstancias y ofreciéndole herramientas que le permitan enfrentar cualquier situación.



POLÍTICA DE CALIDAD.

En la Institución Educativa Laura Vicuña nos comprometemos a brindar una educación salesiana de calidad, altos logros académicos y una esmerada formación en valores, procurando ser significativos y el mejoramiento continuo del servicio educativo.

Atendiendo a una educación inclusiva con calidad, considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores con estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras, la Institución Educativa, acoge a todos los estudiantes independientemente de sus características personales o culturales. Parte de que todos los estudiantes pueden aprender, ofrece condiciones de accesibilidad para todos y provee experiencias de aprendizaje significativas para los diferentes estamentos que la integran. -Programa Educación Inclusiva con Calidad. MEN-

PRINCIPIOS INHERENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. **De subordinación.** Esto significa que todo pacto o acuerdo en una Institución Educativa debe estar sujeto a las normas del derecho. Debe corresponder a la Constitución y a las leyes internacionales de derechos humanos.
2. **De igualdad y no discriminación,** Artículo 13 de la Constitución Política, Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados.
3. **De legalidad.** Los estudiantes solo serán accionados disciplinariamente por comportamientos previamente definidos en el presente Manual de Convivencia.

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Centro Laura Vicuña</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>Hermanas Salesianas</p> |  |
| <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> | | |



4. **De información.** El presente manual de convivencia debe ser socializado en toda la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática. Por tanto, está asociado, también, a los procedimientos y canales de información disponibles en la comunidad escolar.
5. **De formación.** En el ámbito escolar, el manual tiene un carácter formativo y debe ser coherente con el Horizonte Institucional y el componente pedagógico previstos en el PEI
6. **De Presunción de inocencia.** Todo estudiante es inocente mientras no se demuestre lo contrario.
7. **Presunción de buena fe.** Las actuaciones de las autoridades en la IE relacionadas con acciones
8. disciplinarias, deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las
9. acciones que los estudiantes adelanten dentro de la IE.
10. **De favorabilidad.** En los casos en que sean aplicables diferentes normas a una situación disciplinaria determinada, se aplicará preferentemente la norma favorable al estudiante, en lugar de la restrictiva o desfavorable.
11. **Del Debido proceso.** De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución, consiste en el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria, con el propósito de proteger el derecho a la defensa del estudiante.
12. **De Impugnación.** Toda decisión disciplinaria contra un estudiante es susceptible de reposición, apelación o consulta. Se hará efectiva a través de los recursos de reposición, apelación y queja.
13. **De Presunción de veracidad.** Las autoridades de la I.E. presumen que lo que los estudiantes

afirman es cierto, salvo prueba en lo contrario.

MARCO JURIDICO

El presente Manual de Convivencia recopila los principios democráticos y de participación consagrados en la Constitución, Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Y el Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

| | | |
|--|--|---|
|  <p>centro Laura Vicuña <small>Para formar buenos cristianos y honrados ciudadanos</small></p> | <p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p> |  <p>Institución Educativa Laura Vicuña <small>Para formar buenos cristianos y honrados ciudadanos</small></p> |
| <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> | | |

4. Acuerdos de conducta entre directivas, estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. deben incluir la ruta de los procedimientos, para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Toda acción o procedimiento del Manual de Convivencia debe garantizar al estudiante los derechos fundamentales de defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso de la biblioteca escolar.

Artículo 28. Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de



promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio SSEO.

Artículo 29.- El servicio social estudiantil obligatorio SSEO hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo Decreto.

En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

Decreto 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Centro Laura Vicuña</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>Hermanas Salesianas</p> <hr/> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> |  |
|---|--|---|

del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

Artículo 8. El ingreso a cualquiera de los grados de la educación preescolar no estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental. El manual de convivencia establecerá los mecanismos de asignación de cupos, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en este artículo.

Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Artículo 2. Derechos de los padres de familia. Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes: c. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Existe una serie de deberes y obligaciones del establecimiento educativo establecidos en este Código. Ver Anexo 1. Acuerdo 04 de 2000. Se crean los comités de convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados.

Artículo tercero: Objetivos: Las finalidades principales de los Comités de Convivencia serán las siguientes: ... Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.

Artículo quinto: Metodología: Cada Comité de Convivencia, establecerá su propia metodología de trabajo, teniendo en cuenta los objetivos definidos en el presente Acuerdo y las disposiciones que contemple el manual de convivencia de cada institución educativa.

Ley de convivencia escolar 1620 de 2013, y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 sobre Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

Decreto 1421 de 2017 que establece la legislación sobre la inclusión paz y posconflicto.

Cátedra de la paz. Espacio para el aprendizaje, la reflexión, el diálogo y la creación de la cultura de la paz.

Lineamientos municipales y otras como la Ley Estatutaria de la Juventud 1622 de 2013, las directrices de MEN, que buscan prevenir que sancionar, dialogar y concertar; que imponer u obligar.

Código Nacional de Policía y convivencia DEL 20 DE FEBRERO DE 2017.

CAPITULO I: DEL ESTUDIANTE SALESIANO

Artículo 1.- PERFIL DE INGRESO. Todo estudiante sin distinción de sexo, raza, credo, cultura, posición social o económica, tiene derecho a ser legalmente matriculado en la Institución Educativa Laura Vicuña, previa disponibilidad del cupo.

Al ingresar un estudiante a la institución educativa, cumple con las siguientes características que le permitan perfilarse al ideal de Estudiante Salesiano:

- a) Es conocedor de los requisitos exigidos por el MEN y de la Institución que se darán a conocer cada año en la inducción al ingresar en ella.
- b) Conocedor de la espiritualidad y formación personal a través de los principios éticos y morales enmarcados en la filosofía salesiana.
- c) Conocedor del PEI, el SIEES y el Manual de Convivencia, aceptándolos y asumiendo el compromiso de vivenciarlos.
- d) El aspirante o estudiante debe demostrar un sólido compromiso con la convivencia pacífica, la formación ciudadana y el ejercicio responsable de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), tal como lo establece la Ley 1620 de 2013. Este compromiso se evidencia en el respeto por la diversidad, la dignidad humana y la no discriminación; la ausencia de reportes or agresiones físicas, acoso escolar (bullying) o ciberacoso y la participación activa en la promoción de un clima escolar positivo, haciendo uso adecuado de la ruta de atención integral cuando sea necesario.
- e) Adecuado comportamiento social y convivencial, que se evidencie en el boletín (cuando es egresado de otra institución) o en el anecdotario si es el caso.
- f) Identidad religiosa que respete la diversidad de credos y acepte la participación en las actividades religiosas propias de la formación católica, carisma e identidad salesiana.
- g) Conocedor de los procesos didácticos y pedagógicos pertinentes y de calidad que promuevan su desarrollo y el logro de los aprendizajes según sus capacidades y limitaciones.

Artículo 2. -ACTORES EN LA MATRÍCULA

En el momento de la matrícula deben estar presentes tanto el estudiante como el padre o la madre. Un acudiente distinto, sólo se acepta en casos de fuerza mayor debidamente justificada (**mediante oficio escrito, expresando el motivo, firmado por los padres de familia y quien va a ser el acudiente, con firma de las tres personas, números de cédula de ciudadanía, huellas, números de teléfono, este documento tiene vigencia por un año, si los padres de familia van para otro país, debe ser documento ante notaría**, y en ningún caso el acudiente podrá ser menor de edad, tampoco para representar a un padre de familia en reuniones y diferentes actividades de la I.E, **ni para retirar un estudiante del establecimiento educativo.**

Solo la persona que figure como acudiente autorizado, en los casos antes mencionados.

Artículo 3.- PERFIL DE PERMANENCIA.

Se entiende por Formación Integral “el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano”. (Educar con el corazón de Don Bosco. P. Mario Peresson. Página 108).

Parágrafo 1. Desde la formación integral se busca que los estudiantes desarrollen estas competencias en sus dimensiones:



A. DIMENSIÓN ESPIRITUAL

Desarrolla la facultad de apertura al otro en reciprocidad para dar sentido y profundidad a la propia existencia.
Aviva la experiencia de fe y encuentro fraterno de la espiritualidad juvenil salesiana.
Participa con entusiasmo en las diferentes propuestas espirituales y formativas.
Respeto las diferentes creencias religiosas.
Asume la vida como un don gratuito y amoroso de Dios.

B. DIMENSIÓN COGNITIVA

Investiga y comprende el mundo de la naturaleza y el mundo social para hacer transformaciones constantes de sí mismo y del entorno.
Desarrolla su capacidad para recordar, comprender, categorizar y transferir conocimiento.
Potencia sus habilidades para recopilar, sistematizar, administrar y crear información.
Propende por la excelencia académica según sus capacidades y el óptimo desarrollo de las habilidades humanas, funcionales y productivas.

C. DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA

Manifiesta en su vida, la formación en valores potencializados en el sentir, pensar y actuar proyectando principios de fraternidad y respeto hacia los demás.

D. DIMENSIÓN SOCIOPOLÍTICA - CIUDADANA

Es consciente que necesita vivir en comunidad en mutua colaboración.
Es crítico, ciudadano activo y participativo en la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria.
Promueve y garantiza los derechos fundamentales de la persona y su dignidad: equidad, tolerancia, respeto por la diferencia, justicia y solidaridad.
Cuenta con capacidad para manejar conflictos generando opciones de solución pertinentes.
Promueve y participa en ambientes democráticos, proactivos incluyentes y asertivos, que fortalecen el desarrollo social, valorando y respetando la multiculturalidad y la plurietnia.
Manifiesta sentido de pertenencia al estilo de la familia salesiana.

E. DIMENSIÓN COMUNICATIVA

Expresa, comunica e interactúa a través de múltiples códigos y símbolos: gestual, corporal, verbal, gráfico, iconográfico y artístico.
Desarrolla la expresión corporal, la escucha empática y el diálogo. Es proactivo y asertivo.

F. DIMENSIÓN ECOLÓGICA

Tiene conciencia que como ser humano tiene la responsabilidad y el deber de cuidar la creación, amando respetando, defendiendo y promoviendo una mejor calidad de vida ambiental y lo social.

G. DIMENSIÓN ESTÉTICA

Expresa sentimientos, valores, utopías, ideas del mundo a través de múltiples códigos ~~artísticos~~ artísticos: pintura, música, teatro, danza, literatura, arquitectura, cine etc.

H. DIMENSIÓN ÉTICA

Es autónomo y responsable.
Promueve la defensa de la vida en todas sus manifestaciones a la luz de la moral evangélica.
Cumple los deberes escolares y busca oportunidades continuas de mejoramiento.
Posee capacidad de discernimiento, autoconocimiento y trascendencia.
Reflexiona y evalúa constantemente sus actitudes, consigo mismo, con los demás, el entorno y la trascendencia.

I. DIMENSIÓN LÚDICO - CORPORAL

MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

Valora y respeta la propia corporeidad y la de los demás en armonía.

Participa en actividades lúdicas, culturales y deportivas, construyendo tejido social e identidad.

J. DIMENSIÓN TECNOLÓGICA - PRODUCTIVA

Valora la formación para el trabajo como componente que cualifica la labor que realiza en función social y la satisfacción de las necesidades básicas.

Utiliza los medios tecnológicos y redes sociales para la comunicación e información; responsabilizándose de las implicaciones éticas y ciudadanas de su uso.

Parágrafo 2. VALORES. Con base en la filosofía institucional y de acuerdo con los principios educativos de la institución, el estudiante salesiano vivencia los valores que lo hacen ser = persona:

- a) **Responsable**, cumpliendo con sus deberes de hijo, estudiante y miembro de la sociedad, comprometiéndose en su transformación.
- b) **Respetuoso**, fomentando la práctica de los derechos y deberes estipulados en el manual de convivencia de la Institución, valorando el patrimonio cultural y el medio ambiente.
- c) **Sencillo** en su forma de ser y en su presentación personal.
- d) **Justo**, siendo imparcial en el trato con todos, aprovechando la oportunidad de educarse y utilizando debidamente los recursos.
- e) **Creativo** e innovador, con capacidad de investigar, participar, aportar soluciones y aprovechar el tiempo libre a través de la lectura, creaciones literarias, artísticas y culturales.
- f) **Leal** consigo mismo, con sus compañeros y con las personas que le rodean dentro y fuera de la Institución.
- g) **Auténtico**, siendo coherente entre lo que expresa, piensa y hace.
- h) **Eficiente**, buscando siempre la máxima calidad y efectividad en su trabajo, logrando un nivel de formación adecuado a las exigencias del momento con visión empresarial y laboral.
- i) **Tolerante**, valorando sus capacidades y aceptando sus errores y tolerando los de los demás.
- j) **Flexible**, abierto al cambio, consciente de la realidad en que vive y de su compromiso como agente transformador de su realidad personal y social.
- k) **Optimista**, buscando siempre el lado bueno de las cosas, enfrentando la vida con sentido positivo.
- l) **Puntual**, con gran sentido de responsabilidad frente a los compromisos adquiridos.
- m) **Agradecido** con las personas que contribuyen en su formación integral.
- n) Con **sentido crítico** y capaz de auto-determinarse en situaciones problemáticas personales y comunitarias.
- o) **Trascendente**, dando sentido a su vida, cree en Dios que lo ama y perdona y en María Santísima como Madre que tiende la mano en las dificultades y en los triunfos.

Artículo 4. -PROCESO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

El acudiente debe presentarse para informar el motivo de retiro del estudiante, esto también lo puede hacer por vía telefonía, se diligencia el formato correspondiente y se dispone hacer el retiro del aplicativo SIMAT.

Parágrafo 1. También se procederá a la cancelación de matrícula por situaciones que sean constitutivas de faltas tipo III consagradas en este manual y con previa resolución de la rectoría, todo a la luz del debido proceso o ruta.

Parágrafo 2. La cancelación de matrícula puede darse, además, por inasistencia continua e injustificada, (25% de la escolaridad prevista para el año lectivo –SIEES-). Dicha inasistencia debe ser remitida al Comité de Deserción con las evidencias de la asistencia diaria en el grado y ratificada por la coordinación de convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

Artículo 5.- PERFIL DE EGRESADO. Los estudiantes egresados son la expresión concreta del logro de los objetivos de la Institución Educativa, constituyéndose en agentes de cambio, transformadores de su entorno social. Viven los valores adquiridos en la Institución y testimonian en su vida los principios cristianos recibidos durante su formación.

Parágrafo. Todo estudiante egresado debe ser:

- a) Respetuoso, valorando a las personas y a sí mismo, consciente de sus posibilidades y limitaciones.
- b) Trabajador, realizando sus labores con responsabilidad.
- c) Comprometido con el desarrollo y progreso de la sociedad teniendo como base el respeto por los derechos humanos.
- d) Agente de cambio dentro de su círculo social y principalmente en su familia.
- e) Crítico, analítico y emprendedor, capaz de afrontar cualquier situación que se le presente con responsabilidad y autonomía.
- f) Agradecido con sus padres, maestros y con todas las personas e instituciones que colaboraron en su formación.
- g) Competente y emprendedor en el campo que le corresponda desenvolverse, demostrando
- h) eficiencia, honradez y ética profesional con capacidad de desarrollar sus propias empresas.
- i) Con espíritu innovador, sentido crítico y capaz de auto-determinarse en situaciones problemáticas, personales y comunitarias.
- j) Con sentido de pertenencia a su entorno, respetando los recursos ecológicos, con responsabilidad ambiental en la preservación y sostenibilidad del mundo que la rodea.
- k) Un ser con capacidad de reconocer a Dios que actúa en su vida y a la Santísima Virgen María como la madre que guía su diario caminar.

CAPITULO II: DERECHOS Y DEBERES CONVIVENCIALES

Artículo 6.- DE LOS DERECHOS, COMPROMISOS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS INSTITUCIONALES. La educación es un derecho deber y como principio orientador, es base para la construcción de garantías y compromisos de los Estudiantes Salesianos.

Parágrafo 1. Derechos básicos. Los derechos y deberes de los estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, administrativos y servicios generales de la Institución se establecen en lo ético, moral, lo social, lo académico y lo convivencial.

Parágrafo 2. Los compromisos o deberes. A la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el interés general prevalece sobre el interés particular.

Parágrafo 3. Acontecimientos pedagógicos: Son aquellos que la Institución se compromete a cumplir para que los derechos y deberes se conviertan en una cultura institucional.

Un acontecimiento es una estrategia que permite abordar un tema con la Comunidad Educativa y cuestionar la cotidianidad. Por medio de mecanismo que genera sorpresa, se pueden evidenciar problemas, reconocer potencialidades, proponer escenarios de diálogo y fomentar la participación generadora de soluciones.

Como estrategia pedagógica, este acontecimiento es una acción intencionada, tiene un propósito y espera lograr un efecto: busca reconocer una situación y transformar sus causas o motivos, a partir de la reflexión colectiva suscitada por la sorpresa que el acontecimiento provoca. (Guía 49 MEN. Pág. 41). Con el propósito de potenciar el desarrollo de competencias ciudadanas.



MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

El acontecimiento pedagógico contendrá estrategias y actividades que atiendan integralmente al

| COMPROMISOS CONVIVENCIALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES: |
|--|--|
| a. Valorar y respetar la vida y la integridad personal de cada miembro de la Comunidad Educativa. b. Cuidar la vida, por ello se compromete a no portar, consumir, promover, distribuir, vender alcohol, sustancias psicotrópicas o estupefacientes ni a inducir a alguien a hacerlo. Si conoce, o se entera de casos que | -Construir, revisar o elaborar el PROYECTO DE VIDA . -Implementar, cada año, la Propuesta Pastoral Salesiana. - Aprovechar los espacios de “los buenos días” para concientizar a los estudiantes sobre el respeto al otro. - Temáticas de izadas de bandera sobre la fraternidad, los derechos humanos. -Solicitar a la Policía operativos de seguridad cuando se crea necesario. |

agredido, agresor y al espectador, dependiendo de la tipología.

1. DEL ESTUDIANTE SALESIANO

1. A respetar la vida como derecho inviolable. (*Constitución Nacional Capítulo 1, Derechos Humanos Art. 3.*)

| | |
|--|--|
| ocurran en la institución debe informar, de inmediato, al docente o directivo más cercano. c. Evitar el porte, uso y/o circulación de armas de fuego, juguetes bélicos y/o elementos cortopunzantes, tóxicos, artefactos que generen violencia o induzcan a ella. | |
|--|--|

2. A recibir un trato respetuoso, comprensivo y justo sin ningún tipo de discriminación: política, religiosa, sexual, de lengua o de raza. Según los principios filosóficos y los valores que rigen la institución.

| COMPROMISOS CONVIVENCIALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES: |
|---|---|
| Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, aceptar y respetar la pluralidad de ideas y acatar las decisiones tomadas por consenso o por mayoría con solidaridad y lealtad. | Promover los Proyectos Pedagógicos Transversales. - Aprovechar los espacios de “los buenos días” para concientizar a los estudiantes sobre el respeto al otro. |

3. A que los padres formen parte de la comunidad educativa de la Institución, lo cual opera desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejerce corresponsablemente para la integración armónica en comunión y participación.

| COMPROMISOS CONVIVENCIALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES: |
|-----------------------------|---|
| | |



| COMPROMISOS CONVIVENCIALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES: |
|---|---|
| a. Valorar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y tener espíritu propositivo y de conciliación ante las dificultades que se presenten. b. Emplear en todas las intervenciones un lenguaje respetuoso y cortés. Abstenerse de utilizar expresiones vulgares, soeces, agresivas. | Establecer espacios para el diálogo y estrategias que fomenten la prevención y el manejo de situaciones tipo I y II. Desarrollar el Proyecto de Riesgos Psicosociales. Divulgar el Manual de Convivencia, actualizado de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario). Establecer Actividades para el tiempo libre extraescolar. |
| a. Conocer y respetar la Filosofía y los Principios de la Institución. b. Conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el SIEES. c. Conocer y cumplir lo dispuesto en el Manual de Convivencia. | Propiciar y motivar reuniones, asambleas de padres, madres y acudientes. Desarrollar el Proyecto Escuela Familiar. |

4. A ser respetado y valorado y por lo tanto a no ser sometido a agresión física, psicológica, verbal, cibernética u otra forma, por cuanto la institución promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitan comportamientos despectivos, intimidantes y de subestimación.

| | |
|--|--|
| c. Evitar participar en conflictos, riñas y demás situaciones que afecten la integridad física o psicológica de los miembros de la Comunidad Educativa, sea de forma personal, a través de terceros o desde las redes sociales. d. Mantener siempre la actitud de acogida con todas las personas y en todos los lugares. e. Usar adecuadamente las nuevas tecnologías, mensajes de texto en los celulares e internet de manera que no atente contra la honra, la dignidad y buena imagen de la institución y/o de los miembros de la Comunidad Educativa. f. Buscar caminos de paz para la solución asertiva de conflictos. | Implementar los grupos juveniles y apostólicos que promuevan un liderazgo asertivo. Establecer convenios con entidades de prevención de delitos. Elaborar y desarrollar el proyecto de Aulas Solidarias: Pactos de Aula. |
|--|--|

5. A ser llamado por su nombre, a que se le respete su intimidad personal y familiar, el buen nombre y la honra. que se le respete el libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las establecidas por los derechos de los demás, la Constitución y las leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y los Referentes para la Convivencia Escolar.

| COMPROMISOS CONVIVENCIALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES: |
|-----------------------------|---|
|-----------------------------|---|

MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

| | |
|--|--|
| <p>a. Llamar a los miembros de la comunidad educativa por su nombre, evitando el uso de sobrenombres, apodos y/o calificativos y comentarios, que atenten contra la dignidad y la honra de las demás personas.</p> | <p>Hacer eficaz el Proyecto de Democracia. Propiciar el cumplimiento del Reglamento Estudiantil. Fomentar estrategias de conocimiento, integración y participación entre los miembros de la Comunidad Educativa.</p> |
|--|--|

6. A hacer uso de la libertad para expresar y difundir las propias ideas, pensamientos y opiniones, siempre que se haga en forma adecuada y respetuosa y en el tiempo preciso, de acuerdo a los derechos que tienen las demás personas y los principios de la Institución.

PRINCIPIOS INHERENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

A. Principios de Marco Legal y Derechos Humanos

| | Principio | Justificación y Enfoque (Ley 1620) |
|----|--|---|
| 1. | De Supremacía Constitucional y Legal (Sustituye 'Subordinación') | Todo acuerdo, norma o protocolo establecido en el Manual de Convivencia debe estar en plena concordancia con la Constitución Política, la Ley 1620 de 2013 y las normas internacionales sobre Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) y Derechos del Niño. La protección de los derechos prima sobre cualquier regulación interna. |
| 2. | De Igualdad y No Discriminación | En coherencia con el Artículo 13 de la Constitución y el enfoque diferencial de la Ley 1620, se garantiza que todos por razón de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, raza, origen, religión, opinión o cualquier otra condición personal o familiar los estudiantes son iguales ante las normas y procedimientos. Se prohíbe explícitamente cualquier forma de discriminación. |
| 3. | De Legalidad | Las acciones pedagógicas y/o disciplinarias solo se aplicarán por aquellos comportamientos que hayan sido previamente definidos como afectaciones a la convivencia en este Manual. Esto asegura que no existan sanciones por fuera del marco normativo interno. |
| 4. | De Publicidad y Transparencia (Sustituye 'Información') | El Manual de Convivencia, junto con sus protocolos y la Ruta de Atención Integral (Ley 1620), debe ser socializado, explicado y puesto a disposición de toda la comunidad educativa de manera constante, clara y accesible. Este principio garantiza la transparencia de los procesos. |

B. Principios Formativos y de Finalidad

La Ley 1620 establece que la gestión de la convivencia debe ser, ante todo, pedagógica y preventiva.



MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

| | Principio Mejorado | Justificación y Enfoque (Ley 1620) |
|----|--------------------------------------|--|
| 5. | De Carácter Formativo y Restaurativo | Las normas de convivencia y las medidas correctivas tienen un propósito esencialmente pedagógico y formativo, nunca punitivo. Toda intervención debe ser coherente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y buscar la reparación del daño causado y el restablecimiento de las relaciones, de conformidad con el enfoque restaurativo de la Ley 1620. |
| 6. | De Favorabilidad | En caso de que diferentes normas (internas o externas) puedan aplicarse a una situación de convivencia, se aplicará siempre la disposición que sea más favorable al estudiante o la menos restrictiva de sus derechos. |

C. Principios del Debido Proceso Disciplinario

Estos principios garantizan la defensa y la justicia en la aplicación de las normas.

| | Principio Mejorado | Justificación y Enfoque (Ley 1620) |
|-----|----------------------------------|---|
| 7. | Del Debido Proceso | Conforme al Artículo 29 de la Constitución, se debe seguir un procedimiento secuencial, lógico y oportuno en todas las acciones disciplinarias. Este proceso incluye el derecho del estudiante a ser escuchado, a conocer las pruebas en su contra, a presentar descargos y a ser asistido por sus padres/acudientes o un vocero. |
| 8. | De Presunción de Inocencia | Todo estudiante sujeto a una acción disciplinaria se presume inocente hasta que no se demuestre su responsabilidad de manera concluyente y siguiendo el debido proceso. |
| 9. | De Buena Fe | Las actuaciones de las autoridades de la Institución Educativa deben regirse por los postulados de la buena fe. Igualmente, se presumirá la buena fe en todas las afirmaciones y acciones que los estudiantes realicen, salvo prueba razonable en contrario. |
| 10. | De Impugnación y Doble Instancia | Toda decisión que imponga una acción disciplinaria es susceptible de ser revisada a través de los recursos de reposición, apelación y/o queja, según se especifique en la Ruta de Atención del presente Manual, garantizando el derecho a la doble instancia. |

7. A asistir y participar en los planes, programas, proyectos, actividades y acciones propuestas por la Institución con el propósito de formar integralmente “Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”.

| COMPROMISOS CONVIVENCIALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES: |
|--|--|
| <p>a. Cumplir puntual, responsable y honestamente con horarios, tareas, consultas, investigaciones, lecciones y demás actividades programadas por la Institución.</p> <p>b. Demostrar empeño, dedicación y cumplimiento al participar en los planes, programas, proyectos de la Institución.</p> | <p>Implementar y evaluar los Proyectos Pedagógicos Transversales y el Programa Institucional de Inclusión. Realizar seguimiento a la permanencia de las estudiantes en la Institución.</p> <p>Desarrollo del Programa Institucional de Inducción y Re-inducción.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>c. Evitar y abstenerse de participar o promover el fraude.</p> <p>d. Cumplir los cambios de clase en el tiempo y lugares estipulados.</p> <p>e. Solicitar autorización en coordinación de convivencia, académica o rectoría para ingresar a la Institución luego de la hora señalada o salir antes de la hora establecida en el horario de clases por citas médicas o diligencias familiares.</p> | |
|--|--|

8. A recibir una formación enmarcada en el desarrollo de las competencias ciudadanas para aprender a amar y respetar la Patria, Colombia, y ser capacitada en procesos de participación democrática, en pro del desarrollo de competencias ciudadanas.

| COMPROMISOS CONVIVENCIALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES: |
|---|---|
| <p>a. Respetar y valorar los símbolos patrios e institucionales.</p> <p>b. Hacer méritos para izar la bandera con orgullo y sentido patrio.</p> <p>c. Participar en los estímulos para las izadas de bandera programadas.</p> <p>d. Asistir y participar con respeto en las izadas de banderas organizadas.</p> <p>e. Escuchar y/o entonar con respeto los himnos de Colombia, Quindío, Armenia e Institución Educativa Laura Vicuña.</p> | <p>Implementar el Proyecto de Democracia: Izadas de Bandera, con enfoque de competencias ciudadanas. Incluir las competencias ciudadanas, valores patrios en el plan de estudios.</p> |

9. A recibir orientación y acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y lo que conlleve y contribuya a su propio bienestar y el de la comunidad educativa.

| COMPROMISOS CONVIVENCIALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES: |
|------------------------------------|--|
| | |



Centro Laura Vicuña
Institución Educativa Laura Vicuña
 Hermanas Salesianas

MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO



| | |
|---|--|
| <p>a. Mantener una buena relación con educadores, compañeros y funcionarios de la Institución.</p> <p>b. Evitar sostener relaciones de tipo personal, comercial y las relaciones amorosas no atenten contra el pudor y la privacidad.</p> | <p>Promover el estudio y apropiación del Sistema Educativo Salesiano.</p> <p>Acompañar a los estudiantes con la Asistencia Salesiana en todos los espacios formativos.</p> <p>Difundir el Manual de Convivencia.</p> <p>Implementar el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Programa de Inclusión.</p> |
|---|--|

10 A contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores: solidaridad, participación, protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

| COMPROMISOS CONVIVENCIALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES: |
|--|---|
| <p>Responder por el servicio social estudiantil según las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la Institución Educativa.</p> | <p>Diseñar y ejecutar el Programa de Servicio Social Estudiantil.</p> |

11. A conocer la Constitución Política Nacional, la normatividad educativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen Plan de Estudios, SIEES, Pacto, Manual de Convivencia.

| COMPROMISOS CONVIVENCIALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES: |
|--|---|
| <p>a. Estudiar la Constitución Política Nacional, la normatividad educativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos del Plan de Estudios para apropiarse de sus valores y contenidos, al igual que el Pacto, el Manual de Convivencia.</p> <p>b. Conocer el SIEES en toda su dimensión curricular y evaluativa.</p> | <p>Diseñar e implementar el Plan de Estudios de Ciencias Sociales.</p> <p>Desarrollar el Programa de inducción y Re - inducción.</p> <p>Socializar el SIEES, el Pacto, Manual de Convivencia y el Reglamento Estudiantil.</p> <p>Implementar el Proyecto de Democracia.</p> |

12. A solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

| COMPROMISOS CONVIVENCIALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES: |
|---|---|
| <p>Hacer las solicitudes en la secretaria de la Institución con la debida anticipación respetando las disposiciones que para ello establece el Ministerio de Educación Nacional. Decreto 180 Art. 15. enero 29 de 1981.</p> | <p>Fijar horarios de atención y establecer el tiempo requerido para la elaboración de los documentos.</p> |

13. A recibir reconocimientos públicos y estímulos y a ser valoradas las actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalga en actividades donde esté representando la Institución.

| COMPROMISOS CONVIVENCIALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS |
|-----------------------------|-----------------------------|
|-----------------------------|-----------------------------|

| | |
|--|--|
| | CONVIVENCIALES: |
| Demostrar esfuerzo por alcanzar la excelencia en todas las actividades lúdicas, culturales, académicas, religiosas y de servicio a la comunidad educativa. | Divulgar el Manual de convivencia. Implementar los Proyectos Pedagógicos Transversales. |

14. A estar informada de los diferentes eventos que se programan en la Institución.



| COMPROMISOS CONVIVENCIALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES: |
|--|---|
| a. Llevar y entregar oportunamente a los padres, madres o acudientes toda la información que envíe la Institución y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados. | Socializar la Agenda de la Semana y el Cronograma Anual de Actividades. Establecer canales de comunicación internos para los miembros de la Comunidad Educativa. |
| b. Estar informada, por diferentes canales, de las actividades que se realizan en la institución: circulares, citaciones, comunicados, página web, blog, correos institucionales, carteleras informativas. | |

15. A participar en todas las actividades, eventos y ceremonias institucionales programadas.

| COMPROMISOS CONVIVENCIALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES: |
|---|---|
| a. Asistir a las fiestas religiosas, culturales, recreativas, jornadas académicas, retiros espirituales y actividades programadas por la Institución. | Desarrollar la Propuesta Pastoral Salesiana. Socializar el Cronograma Anual de Actividades. Implementar los Proyectos Transversales. |
| b. Cumplir con los requisitos establecidos al participar de estos eventos: presentación personal, porte del uniforme y actitudes acordes a las circunstancias que contribuyan al buen ambiente escolar. | Participar en eventos externos. |

16. A Acceder al uso de las dependencias de la Institución destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para la formación.

| COMPROMISOS CONVIVENCIALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES: |
|------------------------------------|--|
| | |

| | | |
|--|--|---|
|  | <p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p> |  |
| MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO | | |
| <p>a. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los espacios, equipos especializados y demás materiales y elementos que la institución dispone para el servicio educativo.</p> <p>b. Responder por daños, pérdida de los recursos entregados para usarlos en las clases.</p> <p>c. Responder por daños causados en los diferentes ambientes.</p> | <p>Mantener en buen estado los ambientes escolares.</p> | |

17. A participar en la construcción, actualización y socialización de los Referentes para la Convivencia. (Manual de Convivencia de acuerdo a la normatividad vigente).

| COMPROMISOS CONVIVENCIALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES: |
|---|---|
| <p>a. Aceptar y cumplir el Manual de Convivencia como referentes institucionales para favorecerla sana convivencia.</p> | <p>Divulgar los Referentes para la Convivencia (Manual de Convivencia). Desarrollar el Programa de Inducción y Reinducción. Aceptación de los Referentes para la Convivencia (Manual de Convivencia) en la firma de la matrícula.</p> |

18. A ser identificado como estudiante de la Institución, proyectando una buena imagen.

| COMPROMISOS CONVIVENCIALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS CONVIVENCIALES: |
|---|---|
| <p>a. Aceptar que el uniforme es un símbolo de la Institución que genera representatividad de la Institución, imprime carácter y pertenencia.</p> | <p>Divulgar el Manual de convivencia.</p> |

GARANTÍAS RELIGIOSAS Y MORALES:

19. A recibir una formación religiosa respetando otros credos y confesiones, en el marco de los valores religiosos institucionales -católicos-, con fundamento en el Evangelio y los Principios Salesianos del Sistema educativo salesiano.

| COMPROMISOS RELIGIOSOS Y MORALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGÓGICOS RELIGIOSOS Y MORALES: |
|---|---|
| <p>a. Respetar y hacer respetar el nombre de la Institución, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional, dando testimonio de identidad cristiana – salesiana.</p> <p>b. Respetar los principios cristianos católicos.</p> <p>c. Respetar las creencias religiosas y ser respetado por la libertad de culto.</p> <p>d. Aportar en la construcción de un ambiente de espiritualidad y servicio a la comunidad.</p> | <p>Implementar la Propuesta Pastoral Salesiana anual y el Programa de Educación Religiosa Escolar con enfoque eclesiológico. Socializar y desarrollar el Proyecto de Solidaridad y el Programa de Servicio Social Estudiantil.</p> |

20. A Solicitar ayuda y orientación psicológica, así como asesoría para la opción vocacional.



| COMPROMISOS RELIGIOSOS Y MORALES: | ACONTECIMIENTOS PEDAGÓGICOS RELIGIOSOS Y MORALES: |
|---|---|
| a. Utilizar adecuadamente el servicio de orientación psicológica y orientación profesional. b. Aprovechar el servicio psicológico y espiritual que ofrece la institución para el crecimiento integral. | Ajustar, socializar y ejecutar el Proyecto de Vida, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y la Gestión Pastoral. Participación en Proyectos Provinciales de Voluntariado “Sol Naciente” y Vocacional “Ven y Verás”. |

GARANTIAS ECOLOGICAS Y AMBIENTALES

21. A Gozar de un ambiente sano y libre de contaminación

| GARANTIAS ECOLOGICAS Y AMBIENTALES | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS |
|---|---|
| Mantener la conciencia de que como ser humano tiene la responsabilidad y el deber de cuidar todo lo que hay en su entorno, amando respetando, defendiendo y promoviendo la vida y todo lo que la favorezca y garantice. | Socializar y desarrollar el Proyecto de Solidaridad y el Programa de Servicio Social Estudiantil. Implementación del PRAE.-PEGER |

22. A Conocer el Plan Escolar de Atención de Emergencias. PEGER -GIRE

| COMPROMISOS ECOLOGICOS Y AMBIENTALES | ACONTECIMIENTOS PEDAGOGICOS |
|--|---|
| Respetar y obedecer las orientaciones e instrucciones del Plan Escolar de Atención de Emergencias. | Socializar e implementar el Plan Escolar de Atención de Emergencias. –PEGER- GIRE |

GARANTIAS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

23. A recibir información, conocimiento, formación y compartir vivencias que le permitan tomar decisiones asertivas, libres, responsables para la construcción de su sexualidad sana y una ciudadanía activa en concordancia con su Proyecto de Vida.

| COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS | ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO |
|---|---|
| a. Observar y escuchar críticamente los mensajes que recibe de los medios de comunicación y otras fuentes, para identificar contenidos sexistas, sesgos y distorsiones en la información. b. Expresar sus emociones con un/a guía que le ayuda a conocerse, valorarse y respetarse a sí mismo y a las demás personas. c. Reconocer sus emociones que le permitan identificar situaciones de riesgo. d. Fortalecer la autoestima y la autonomía para adoptar decisiones responsables sobre la sexualidad. | Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad y el Proyecto de Riesgos Psicosociales: <ul style="list-style-type: none"> - Estrategia Grupos Focales. - Espacios de orientación con personal idóneo para el suministro de información confiable y oportuna que facilite la toma de decisiones de forma responsable de sus DHSR. - Implementar el Proyecto de Vida. |

24. A recibir un acompañamiento formativo y educativo comprensivo y veraz por parte de los padres, madres,



acudientes y educadores.

| COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS | ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO |
|---|---|
| Sostener diálogos sobre la sexualidad en el hogar de forma clara, respetuosa y sin ningún tipo de prejuicios. | Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar. |

25. A comprender una sexualidad asertiva y libre de riesgos que los proteja de agresiones o actos violentos contra su integridad y dignidad, con la posibilidad de restablecer plenamente sus derechos y garantías

| COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS | ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO |
|---|---|
| a. Conocer los referentes legales que sustentan y dan origen a los derechos humanos sexuales y reproductivos y actuar en concordancia con ellos. b. Trabajar por el reconocimiento e interiorización de las normas como principios necesarios de convivencia a partir del papel que desempeña en la vida social. | Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar. |

26. A conocer como infante que es un sujeto de derechos y como adolescentes que existen derechos humanos sexuales y reproductivos propios de la adultez para una vida plena y responsable.



| COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS | ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO |
|--|---|
| Asumir con responsabilidad lo pactado en el Manual de Convivencia sobre los derechos humanos sexuales y reproductivos. | Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar. |

27. A reconocerse y ser reconocido como un ser con identidad de género que aporta a la construcción de una ciudadanía activa.

| COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS | ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO |
|--|---|
| a. Respetar su vida y la de las demás personas y abstenerse de dar tratos desiguales, discriminarse o discriminar por razón de embarazo o maternidad, en la Institución o el contexto familiar. b. Valorar la confidencialidad, la intimidad y la dignidad del ser con sus diferencias. | Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales, en el plan de estudios y el Proyecto Escuela Familiar. |

28. A ser protegido de cualquier tipo de pornografía bajo cualquier manifestación.

| COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS | ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO |
|--|---------------------------|
| | |

| | | |
|--|--|---|
|  | <p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p> |  |
| <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> | | |
| <p>a. Evitar el porte, promoción, distribución, venta, exhibición o producción y/o divulgación por cualquier medio, de material pornográfico, inapropiado y ofensivo causando daño físico, moral y ético.</p> <p>b. Evitar inducir, recomendar, publicitar por cualquier medio cualquier tipo de material pornográfico.</p> <p>c. Informar al docente o la directiva docente más cercana de los hechos que atenten contra esta garantía.</p> | <p>Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar.</p> | |

29. A que se respete la dignidad, integridad, libertad, autonomía a no ser víctimas o sujeto de cualquier tipo de acoso, vulneración o abuso sexual.

| COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS | ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO |
|--|--|
| <p>a. Conocer los derechos humanos sexuales y reproductivos.</p> <p>b. Informar a padres, acudientes, docentes y directivos docentes cualquier situación que vulnere o ponga en riesgo los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p> | <p>Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar.</p> |

30. A que se respete la orientación sexual mientras no afecte los derechos y libertades de los demás.

| COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS | ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO |
|---|--|
| <p>Vivir responsablemente el proyecto de vida respetando los derechos sexuales y reproductivos personales y de los demás.</p> | <p>Implementar el Proyecto de Educación para la Sexualidad, el Proyecto de Riesgos Psicosociales y el Proyecto Escuela Familiar.</p> |

COMPROMISOS FRENTE A LOS DERECHOS A UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA

1. Compromisos Institucionales

1. **Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad**, reconociendo la diversidad de capacidades, ritmos de aprendizaje, culturas, identidades y condiciones socioeconómicas de los estudiantes.
2. **Incorporar en el Manual de Convivencia** los principios de participación, corresponsabilidad, diversidad y enfoque de derechos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto 1965.
3. **Implementar la Ruta de Atención Integral (RAI)** de forma oportuna y transparente para prevenir, atender y hacer seguimiento a cualquier situación de discriminación, violencia escolar o vulneración de derechos.
4. **Promover el Sistema Preventivo Salesiano** —razón, religión y amabilidad— como fundamento para generar ambientes protectores, respetuosos y afectivos.
5. **Eliminar barreras de aprendizaje y participación**, adaptando prácticas, tiempos, estrategias pedagógicas y apoyos para garantizar el acceso, permanencia y éxito escolar.
6. **Fortalecer el Comité Escolar de Convivencia**, asegurando su formación en inclusión, diversidad, mediación y abordaje de situaciones de conflicto desde el enfoque salesiano.

2. Compromisos de los Docentes



MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

1. **Acoger y valorar las diferencias individuales**, generando un clima de aula basado en la amabilidad salesiana, el diálogo y el acompañamiento cercano.
2. **Diseñar prácticas pedagógicas diversificadas**, implementando adaptaciones razonables, flexibilización curricular y metodologías activas que aseguren la participación de todos.
3. **Identificar y reportar situaciones de discriminación o vulneración de derechos**, activando la Ruta de Atención Integral cuando corresponda.
4. **Fomentar competencias ciudadanas, espirituales y éticas**, fortaleciendo la empatía, la solidaridad, el respeto y la corresponsabilidad.
5. **Participar en procesos de formación docente** en inclusión educativa, manejo de conflictos, derechos humanos y enfoque salesiano.
6. **Acompañar a los estudiantes con mayor vulnerabilidad**, brindando apoyo afectivo y moral, siguiendo el espíritu preventivo de Don Bosco.

3. Compromisos de los Estudiantes

1. **Respetar a todos los compañeros**, promoviendo un ambiente libre de discriminación por discapacidad, género, identidad, orientación, cultura o condición social.
2. **Participar activamente en actividades de convivencia e inclusión**, contribuyendo al clima escolar con responsabilidad y compañerismo.
3. **Rechazar cualquier forma de violencia o exclusión**, e informar oportunamente a docentes o directivos cuando exista una situación que afecte los derechos de un compañero.
4. **Vivir el carisma salesiano** mostrando amabilidad, respeto y solidaridad hacia los más vulnerables.
5. **Conocer y utilizar la Ruta de Atención Integral** cuando enfrenten o identifiquen casos de acoso, discriminación o vulneración de derechos.

4. Compromisos de las Familias

1. **Apoyar los procesos formativos inclusivos**, reconociendo la diversidad como una riqueza educativa y humana.
2. **Participar activamente en las acciones del Comité de Convivencia y en las jornadas de formación**, especialmente sobre inclusión, derechos humanos y prevención de la violencia.
3. **Acompañar el proceso educativo de sus hijos**, promoviendo el respeto, la responsabilidad y la vivencia de valores salesianos en el hogar.
4. **Colaborar con la institución en la detección temprana de necesidades especiales**, aportando información relevante y participando en estrategias de apoyo.
5. **Respetar el Manual de Convivencia** y la Ruta de Atención Integral, acudiendo a ellos de manera corresponsable.

5. Compromisos del Equipo Directivo y de Convivencia

1. **Coordinar procesos formativos** en convivencia, ciudadanía, afectividad y espiritualidad salesiana con enfoque de inclusión.
2. **Garantizar recursos, apoyos y alianzas interinstitucionales** (salud, bienestar familiar, programas municipales) para atender a estudiantes con necesidades especiales o en condición de vulnerabilidad.
3. **Realizar seguimiento periódico** al cumplimiento de estos compromisos y evaluar su impacto en la comunidad educativa.
4. **Fomentar la participación estudiantil**, especialmente de grupos históricamente excluidos, en gobierno escolar y actividades comunitarias.
5. **Velar porque todos los estudiantes se sientan seguros, valorados y acompañados**, como parte esencial del proyecto salesiano.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Para prevenir, atender y hacer seguimiento a cualquier situación de discriminación, violencia escolar o vulneración de derechos



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y TRASTORNOS DE APRENDIZAJE

La ruta se organiza en **4 fases obligatorias**:

1. Detección – 2. Evaluación y Documento Basado en Evidencias (DBE) – 3. Ajustes y apoyos (PIAR) – 4. Seguimiento y articulación intersectorial.

1. DETECCIÓN / IDENTIFICACIÓN TEMPRANA

Responsables: Docentes, docente de apoyo, Orientación Escolar, equipo directivo

Objetivo: Reconocer señales de discapacidad o dificultades de aprendizaje para activar el proceso formal.

Acciones institucionales:

- Observación sistemática del desempeño y comportamiento.
- Registro de alertas por docentes u orientadores.
- Revisión de antecedentes escolares y diagnósticos previos (si existen).
- Comunicación a la familia sobre las inquietudes detectadas.
- Activación del **Comité Escolar de Apoyos y Ajustes Razonables (CEAR)** (requisito Decreto 1421). Comité de inclusión

Normativa relacionada:

- **Ley 1618:** derecho a identificación temprana.
- **Decreto 1421, art. 8-10:** obligación de detección y registro.
- **Ley 2216:** apoyo a estudiantes con dificultades específicas del aprendizaje.

2. EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO BASADO EN EVIDENCIAS (DBE)

Responsables: Docentes / Docente de Apoyo, Familia)



Objetivo: Recopilar información pedagógica, familiar y social para determinar necesidades de apoyo.

- Descripción del desempeño actual del estudiante.
- Evidencias de aula (cuadernos, trabajos, observaciones).
- Fortalezas, intereses y estilos de aprendizaje.
- Barreras para el aprendizaje y la participación.
- Información aportada por la familia.
- Conceptos externos (si los hay) sin exigir diagnóstico médico obligatorio.

Normativa relacionada:

- **Decreto 1421:** el DBE reemplaza la exigencia de diagnósticos clínicos para acceder a apoyos.
- **MEN – Guía PIAR:** debe basarse en evidencias pedagógicas.

3. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PIAR

PIAR = Plan Individual de Ajustes Razonables

(Responsables:, docentes, Docente de apoyo, Docente orientador, familia)

Objetivo: Establecer los apoyos, flexibilizaciones y adaptaciones razonables necesarias.

Elementos obligatorios del PIAR:

1. **Ajustes al currículo:**
 - flexibilización de contenidos, metodologías y tiempos
 - uso de Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)
2. **Ajustes en evaluación:**
 - adecuaciones en forma, tiempo, apoyo tecnológico
 - evaluación continua y por procesos
3. **Apoyos personales y tecnológicos:**
 - intérprete, modelo lingüístico, tiflólogo, apoyos pedagógicos, software accesible
 - ayudas técnicas proporcionadas por la institución según disponibilidad (Ley 1618)
4. **Responsables y tiempos de implementación.**
5. **Compromisos de la familia.**

Normativa relacionada:

- **Decreto 1421:** establece la obligatoriedad del PIAR.
-
- **Ley 1618:** garantiza ajustes razonables y accesibilidad.
- **Ley 2216:** refuerza apoyos para TDAH, dislexia, disgrafía, discalculia, etc.

4. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL

Responsables: / Comité de inclusión / Docentes / Familia / Entidades externas como EPS

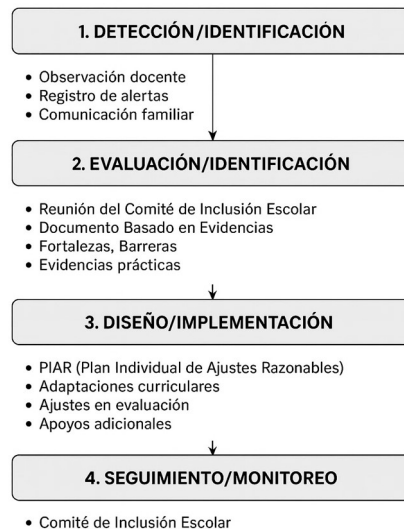
Objetivo: Verificar la implementación del PIAR y ajustar apoyos.

Acciones:

- Seguimiento **mensual** por parte de docentes.
- Revisión **trimestral** del PIAR por el
- Reportes a la familia sobre avances y retos.
- Ajustes de apoyos cuando sea necesario.
- Articulación con:
 - **Salud** (diagnósticos, terapias cuando existe EPS)
 - **ICBF** en caso de vulneración de derechos
 - **Secretaría de Educación** Municipal para apoyos especializados
- Activación de la **Ruta de Atención Integral** cuando existan situaciones de discriminación o vulneración de derechos.

Normativa relacionada:



- **Ley 1618:** participación de todos los sectores.
- **Decreto 1421:** seguimiento obligatorio del PIAR.
- **Ley 2216:** acompañamiento adecuado y no sancionatorio



2. DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 7.- PADRES DE FAMILIA. Los padres de familia o acudientes son los primeros responsables y principales formadores - educadores de sus hijos. Ejercen esta responsabilidad en conjunto con el establecimiento educativo, que, desde sus principios, filosofía y perfil propuestos para el estudiante salesiano, complementan su misión. Adquieren este reconocimiento al firmar la matrícula y se da por terminada al finalizar el año escolar y no renovar la matrícula o al ser cancelada ésta, siguiendo el debido proceso.

Artículo 8.- ACUDIENTE. Serán acudientes de los estudiantes en casos especiales. Los padres de familia podrán delegar esta responsabilidad en personas mayores de edad de

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Centro Laura Vicuña</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>Hermanas Salesianas</p> |  |
| <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> | | |

reconocida honorabilidad con quien conviva con el estudiante y esté autorizado como acudiente de manera escrita. Adquieren este reconocimiento al firmar la matrícula y se da por terminado al terminar el año escolar y no renovar la matrícula o al ser cancelada ésta, siguiendo el debido proceso. Los acudientes tienen las mismas obligaciones que los padres y madres.

Artículo 9.- PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA. El padre de familia se caracteriza por:

1. Acompañar el proceso educativo, colaborando directamente con la formación integral de los hijos y cumplir las normas y principios que la institución educativa Laura Vicuña plantea.
2. Ayudar a su hijo a ganar autonomía, permitiéndole asumir decisiones en las que se impliquen la libertad, y la responsabilidad.
3. Evitar la permisividad y el paternalismo o maternalismo en la formación de sus hijos.
4. Inculcar el significado profundo de los valores religiosos en el sentido de la vida.
5. Promover con su ejemplo vivencias positivas en el cotidiano quehacer del estudiante.
6. Ser parte activa en la vida de sus hijos.
7. Generar procesos de cultura, disciplina, urbanidad, convivencia, concordia y tolerancia en los espacios vitales que comparten con sus hijos.
8. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre sus interrogantes, logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos/as, animarlos/as y corregirlo adecuada y oportunamente.
9. Formar a sus hijos/as en todos los aspectos, orientándolos en el aspecto sexual y el respeto a la vida.

Parágrafo - VALORES. Como núcleo fundamental de la sociedad y responsable de la educación de sus hijos, le corresponde ser:

- a) Comprometido, fomentando desde su hogar los valores propuestos en la filosofía de la Institución.
- b) Justo, crítico de una manera constructiva tanto del comportamiento de sus hijos/as como de la Institución, contribuyendo al mejoramiento personal y comunitario.
- c) Responsable, comprometiéndose en la misión de educar y formar a sus hijos aprovechando para ello las orientaciones que brinda la Institución.
- d) Respetuoso, siendo amable con todos los miembros de la Institución y utilizando las normas de cortesía y educación cuando tenga que hacer un reclamo o una queja.
- e) Abierto al diálogo, comprensivo y firme a la vez en sus decisiones al ejecutar la autoridad en familia.
- f) Disponible y puntual, para atender a los llamados y sugerencias que se hacen para informarle aspectos relacionados con sus hijas y a las diferentes actividades que programa la Institución.
- g) Sincero, leal con la Institución, en su forma de ser y de actuar.
- h) Creativo y colaborador generando ideas, proyectos y alternativas de solución encaminadas al buen desarrollo de la Institución.
- i) Honesto, capaz de educar a sus hijos con el buen ejemplo dentro y fuera del hogar.
- j) Solidario, con la problemática social y familiar, no siendo indiferente a los problemas que afecten a la comunidad.
- k) Capaz de dialogar, para la búsqueda conjunta de alternativas de solución a los problemas que se presenten.
- l) Interesado por conocer permanentemente el proceso de formación que reciben sus hijos/as
- m) Ofrecer a sus hijos y a la Institución los valores de Amistad, tolerancia, amabilidad, responsabilidad, puntualidad, sentido de pertenencia, solidaridad, alegría, respeto, lealtad, amor, convivencia, bondad, comprensión, orden, disciplina, sentido de Dios, honestidad, prudencia, Servicio, cortesía, gratitud, humildad, sinceridad, generosidad, disponibilidad, confianza, honradez integridad.

MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

Artículo 10. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los



Los derechos deber, como principios orientadores, son bases para la construcción de garantías y compromisos de los padres de familia y/o acudientes en la I. E. Laura Vicuña

Parágrafo 1. Derechos. Los derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes de la Institución se establecen de acuerdo a los principios humanos, éticos, morales, sociales, salesianos y legales.

Parágrafo 2. Los deberes. Los correspondientes a sus funciones asignados por la ley 115 y por la Institución en el Manual de Convención.



A la par con sus responsabilidades, están las exigencias de convivencia que obligan cumplir sus deberes y respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el interés general prevalece sobre el interés particular

| DERECHOS: | DEBERES: |
|---|---|
| 1. A matricular a su hijo en la Institución una vez se le haya dado el cupo. | Presentarse a realizar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días y horas señalados, con todos los requisitos exigidos por las normas vigentes. |
| 2. A recibir un trato digno y justo de los demás miembros de la comunidad educativa. | Respetar la vida propia y la de los demás integrantes del establecimiento educativo. |
| 3. A expresar libre y responsablemente sus inquietudes. | A ser atendido por las directivas y docentes según horarios asignados. |
| 4. A asistir, conocer y participar en las actividades institucionales. | Participar activamente en el consejo de Padres o madres de familia, o en los comités a los que pertenezca. |
| 5. Presentar reclamos respetuosos siguiendo el conducto regular. | Conocer y aceptar el presente Reglamento y el Manual de Convivencia escolar, compartirlo con los hijos/as y discernir sobre la importancia de su contenido. |
| 6. A conocer, aceptar y respetar filosofía institucional del establecimiento educativo. | Conocer el Horizonte Institucional: misión, visión, valores, objetivos, política de calidad, y el proyecto educativo institucional, ayudando a su enriquecimiento, reflexión y divulgación. |
| 7. A participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo a las políticas institucionales. A conocer y participar en los ajustes al pacto de convivencia. | Participar en la revisión y ajuste al Manual de convivencia por medio y por medio de las Instancias de participación definidas por la Institución. |
| 8. A utilizar adecuadamente todos los servicios que a su disposición establece el | a. Informarse sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos o representada y sobre la marcha de la institución educativa y en ambos casos participar en las acciones de |
| establecimiento educativo. | mejoramiento. b. Proporcionar al estudiante, los útiles, libros, materiales y uniformes para el normal desarrollo de todas las actividades escolares. |

|  | Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas |  |
|--|--|---|
| MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO | | |
| 9. A recibir información y formación sobre la educación de los hijos acorde con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional -PEI- y el presente Reglamento escolar. | a. Participar de las reuniones que establece la Institución para conocer el proceso formativo integral de sus hijos o representados. b. Presentarse a la Institución cuando lo requiera y cuando sea notificado de manera educada, respetuosa y con buena presentación personal c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico y formativo que adelanta la Institución Educativa. d. Proveer a sus hijos ambientes de confianza, ternura, cuidado y protección tanto de ellos como de su entorno físico, social y ambiental. e. Formar en los hijos hábitos de puntualidad y buena presentación personal, apoyando a la Institución en el control de la misma. | |
| 10. A ser atendidos con respeto y cordialidad por docentes, directivas, personal de apoyo y administrativo, en todas las gestiones de ingreso y seguimiento del proceso escolar de los hijos, en los horarios establecidos por la Institución educativa. | Participar personal y puntualmente a todas las reuniones de entrega de Informe, Escuela Familiar y demás actividades que se programen a lo largo del año escolar por parte de los educadores salesianos, coordinaciones, Rectoría o Psico-orientación. | |
| 11. A ser escuchado, respetando las normas del debido proceso, cuando considere afectados sus derechos. | Explicar o justificar de manera honesta y responsable mediante oficio escrito, las inconformidades de la educación o trato brindado a sus hijos. | |
| 12. A conocer previamente la programación y horarios del establecimiento educativo, solicitando por escrito y con copia la cita previa a directivas y docentes, presentando el formato de citación en portería. | Informarse al comienzo del año de los horarios académicos-técnicos, lúdicos y atención de directores de grupo, docentes y directivos. Realizar seguimiento permanente del proceso escolar de sus hijos manteniendo una comunicación cordial y sincera con los docentes, directores de grupo, para coordinar criterios, métodos y orientaciones. | |
| 13. A elegir y ser elegidos como representantes en los órganos de participación establecidos: Consejo Directivo, Consejo de Padres, Comisión de Promoción y Evaluación, Comité de Convivencia. | Participar en las reuniones en las cuales se llevan a cabo las elecciones de los diferentes entes de participación. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités para velar y contribuir con la adecuada prestación del servicio educativo. | |
| 14. A presentar | Seguir el conducto regular establecido para la solución de | |
| reconocimientos, quejas, reclamos y sugerencias. | inconformidades y conflictos que se puedan presentar en la convivencia escolar. | |

| | |
|---|---|
| <p>15. A recibir oportunamente los documentos, notas, circulares, citas, citaciones enviadas por la Institución educativa.</p> | <p>Participar en las reuniones convocadas por la Institución.</p> |
| <p>16. A utilizar los servicios de apoyo escolar: servicio de psico-orientación, pastoral y comunitario.</p> | <p>Acudir cuando sea llamado por los líderes de los servicios prestados en la Institución.</p> |
| <p>17. Cumplir el presente reglamento en beneficio de la formación de sus hijos.</p> | <p>a. En caso que el estudiante porte en la Institución materiales, armas, equipos electrónicos, magnéticos, celulares, audiovisuales y fotográficos, ni joyas, estos no son permitidos en el presente reglamento. Se llamará al padre de familia o acudiente, se realizará acta y se entregará el correspondiente elemento.</p> <p>b. No permitir accesorios que pueden aleccionar a los estudiantes por ser peligrosos.</p> |
| <p>18. A solicitar permisos, en forma escrita cuando por alguna causa su hijo deba ausentarse por más de tres días del establecimiento educativo.</p> | <p>a. Presentar por escrito en la agenda, oportunamente, solicitudes de permiso para que el estudiante se ausente de la Institución o cuando llegue retrasado por una causa justificable.</p> |
| <p>19. a. A presentar excusa, a través de un oficio, por la inasistencia de su hijo.</p> | <p>a. Entregar al regreso del estudiante, la excusa escrita donde señale los motivos por los cuales no asistió su hijo al establecimiento educativo de 6:20 a 6:40 a.m. b. Si se requiere autorización de salida para el estudiante durante la jornada laboral solo se le autorizará al padre de familia.</p> |
| <p>20. A conocer los avances y dificultades del proceso académico y actividades encaminadas a la evaluación y promoción.</p> | <p>a. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Art. 42, Ley 115, Código del Menor, Ley de infancia y adolescencia, Decreto 1290 de 2009. b. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y el reglamento escolar y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.</p> |
| <p>21. A hacer aportes significativos en pro de la formación integral de los estudiantes.</p> | <p>a. Mantener comunicación permanente con los docentes y directivos respetando el conducto regular, establecido por el establecimiento educativo. b. Seguir la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar cuando la situación así lo requiera.</p> |
| <p>22. A ser informados de las actitudes no convivenciales de sus hijos; siendo atendidos oportuna respetuosa y cordialmente</p> | <p>a. Asistir puntualmente a las actividades programadas por la Institución educativa. b. Reclamar de manera oportuna los informes académicos y formativos de su hijo o asistido.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>por los docentes y directivos</p> | |
| <p>23. A participar en los eventos propios del proceso formativo.</p> | <p>Controlar a sus hijos en la asistencia a clase, el regreso a casa, la ejecución de tareas o trabajos, el uso de uniformes y ocupación adecuada del tiempo libre.</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>centro Laura Vicuña <small>Para formar buenos cristianos y honrados ciudadanos</small></p> | <p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p> |  <p>Institución Educativa Laura Vicuña <small>Para formar buenos cristianos y honrados ciudadanos</small></p> |
| MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO | | |
| 24. A recibir educación humana y cristiana para sí mismos y para sus hijos. | Colaborar con los proyectos institucionales que favorezcan el mejoramiento de los procesos educativos y el progreso del establecimiento educativo. | |
| 25. A designar legalmente un acudiente de acuerdo a las normas vigentes. Cuando el estudiante carece del acompañamiento permanente de sus padres, el acudiente legal será quien firme la matrícula. | Demostrar sentido de pertenencia al establecimiento educativo, con el apoyo a su filosofía, proyectos, decisiones y exigencias. | |
| 26. A gozar de un ambiente sano, libre de contaminación. | Solicitar con tiempo y por escrito los permisos que justifiquen la ausencia de los hijos. Igualmente informar por escrito de la inasistencia de sus hijos a las jornadas académicas dando a conocer la razón de su ausencia. | |
| 27. A recibir acompañamiento de la Institución. | Informar oportunamente a la Institución las dificultades, académicas, físicas, psicológicas, familiares que impiden el normal desarrollo de sus hijos. | |
| 28. A conocer el Manual de Convivencia y demás documentos institucionales. | Conocer y vivenciar con sus hijos el Manual de Convivencia. | |
| 29. A gozar de espacios y elementos presentados y adecuados. | Responder por los daños o deterioros causados por sus hijos en el establecimiento educativo con previa comprobación de su autoría. | |
| 30. A Ser atendidos en los horarios establecidos, recibiendo un trato respetuoso. | Dar un trato cortés a las autoridades educativas personal docente, servicios generales, administrativos y estudiantes. Respetar los horarios establecidos para la atención de los docentes y directivos docentes a padres de familia. Solicitar previa cita de atención y presentar el formato establecido para ingresar a la Institución. Informarse al comienzo del año de los horarios académicos-técnicos, lúdicos y atención de directores de grupo, docentes y directivos. Entregar y recibir los estudiantes en portería. | |
| 31. Gozar de un ambiente sano. | Mantener la conciencia que como ser humano tiene la responsabilidad y deber de cuidar, respetar y embellecer la creación. | |

3. DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

Artículo 11. – DERECHOS DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS. Los docentes, directivos y administrativos de la Institución Educativa Laura Vicuña, tendrán los siguientes derechos:

1. Ser tratados con respeto y acatamiento por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir de la institución el apoyo en los recursos necesarios para adelantar los procesos educativos, de acuerdo con la disponibilidad con que cuente la institución. Cuando no contraríen los principios y valores fomentados, ni afecten el normal funcionamiento de la institución.
3. Ser escuchados en igualdad de condiciones por los docentes directivos cuando requieran tramitar solicitudes, quejas, inquietudes y sugerencias en relación con sus condiciones de trabajo y sus

necesidades personales.

4. Recibir formación, capacitación y actualización para el mejoramiento de su desempeño profesional,



para la prevención y atención de emergencia, para la conservación y cuidado del medio y para promocionar el proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.

5. Participar en la elaboración y evaluación del PEI, Manual de convivencia, autoevaluación institucional, proyectos transversales y los demás procesos propios de la I.E.
6. Elegir y ser elegido como representante de su estamento en las diferentes instancias del Gobierno Escolar de la Institución Educativa.
7. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea por mecanismos escritos, verbales u otras estrategias de comunicación institucional.
8. Ser informado oportunamente sobre los resultados de las valoraciones que se le hagan a su situación laboral y desempeño profesional.
9. Participar en la conformación de comités y otros equipos de trabajo para la ejecución de tareas y proyectos especiales, de acuerdo con su área de desempeño, inquietudes e intereses.
10. Recibir asignaciones académicas y horarios de clase, de acuerdo con lo establecido por la ley.
11. Participar en la mesa de trabajo para la selección, desarrollo, ejecución y seguimiento de las estrategias pedagógicas del proyecto de Plan Escolar para la Gestión del Riesgo (PEGER)
12. Ser evaluado con justicia, objetividad, imparcialidad y demás principios consagrados en las disposiciones legales vigentes.
13. Ser elegido para representar a la institución en seminarios, simposios, talleres y eventos académicos relacionados con su área de desempeño.
14. Ser elegido para representar a la institución en actividades y eventos organizados por entidades gubernamentales y privadas que buscan la difusión de temáticas acordes con los diferentes proyectos transversales.
15. Los demás derechos consagrados para los docentes en las normas de carácter nacional, departamental y municipal, en especial, el Decreto 2277 de 1978 (Estatuto Docente de los antiguos docentes), el Decreto 1278 (Estatuto Docente de los Nuevos Docentes), y el Artículo 33 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario. Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016 por lo cual se adopta e incorpora el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes.

Artículo 12.-LOS DEBERES. Los docentes, directivos y administrativos de la Institución Educativa Laura Vicuña, tendrán los siguientes deberes:

1. Fomentar un buen clima escolar

- a. Orienta a los estudiantes en el manejo de las situaciones conflictivas
- b. Aprovecha los espacios de los “Buenos días” para la formación democrática, participativa y en valores salesianos de los estudiantes.
- c. Reporta a coordinación los casos extremos de conflictos, que ameritan una atención especial, con las actas de atención a estudiantes, padres de familia y acudientes, con sus respectivas firmas.
- d. Asiste puntualmente al sitio donde le corresponde el acompañamiento en los descansos.
- e. Mantiene una capacidad comunicativa, capaz de conciliación y trabajo en equipo.
- f. Promueve actividades con diferentes miembros de la comunidad educativa para fortalecer la ~~ética, los valores salesianos y la identidad institucional.~~

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p> |  |
| <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> | | |



- g. Mantiene un compromiso institucional, interactúa con el entorno y la comunidad.
- h. Utiliza la plataforma puntoedu de manera adecuada para que los padres de familia y estudiantes puedan verificar en tiempo real los resultados obtenidos en las diferentes asignaturas.
- i. Cumple, hace cumplir el Manual de Convivencia y las orientaciones impartidas por la Rectora y Coordinadores.

2. En el aula de clase

- a. Construye ambientes de aprendizaje que fomenten la autonomía y la cooperación de los estudiantes en sus procesos académicos y convivenciales.
- b. Demuestra conocimientos actualizados, dominio de su disciplina, de las áreas a cargo del saber y sus procedimientos metodológicos.
- c. Organiza el trabajo de aula y favorece con responsabilidad la disciplina de los estudiantes
- d. Realiza el seguimiento a los estudiantes del curso a través del diálogo constructivo
- e. Se comunica con padres de familia y acudientes ante la inasistencia de estudiantes **a su área** y Reporta a coordinación la situación mediante **acta**.
- f. Asiste a las reuniones programadas por las coordinaciones y Rectoría
- g. Diseña actividades pedagógicas e instrumentos de evaluación, incluidas las de recuperación, con base en los resultados de la evaluación interna y externa, según los objetivos del grado, las competencias del ciclo y las situaciones pedagógicas de los estudiantes (altos y bajos desempeños)
- h. Evalúa teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- i. Fomenta la autoevaluación en los estudiantes como mecanismo de seguimiento de su aprendizaje.
- j. Reflexiona sistemáticamente sobre su práctica pedagógica y su impacto en el aprendizaje de los estudiantes, propone acciones según las características de los grupos.
- k. Planea y gestiona actividades institucionales con proyección social.
- l. Participa activamente en el desarrollo institucional y aporta sugerencias para una mejor calidad educativa.

3. Como director de grupo

- a. Servir de mediador ante los conflictos presentados en el grupo.
- b. En movimientos generales estar cerca al grupo del cual es director, para apoyar en su organización y en la disciplina.
- c. Realizar las observaciones en el anecdotario del estudiante, las cuales deben ser de carácter positivo y luego realizar recomendaciones de superación.
- d. Entregar en el tiempo estipulado los formatos y documentos pedagógicos debidamente diligenciados.
- e. Enterar a los padres de familia y a los estudiantes, en forma previa, de los planes de mejoramiento, actividades de refuerzo y (recuperación de fin de año escolar)
- f. Mantener informados a los estudiantes, padres de familia y acudientes de la situación convivencial y académica, en reuniones y en horario de atención, citando con el formato Institucional (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras).
- g. Interactuar y promover actividades con los padres de familia para apoyar la formación integral de las estudiantes.
- h. Informar oportunamente a Padres de Familia, Acudientes y Estudiantes de las actividades

| | | |
|---|---|---|
|  | Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas |  |
| MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO | | |

programadas y sus respectivos horarios, igualmente los cambios que ocurran en dichas actividades y horarios por algún motivo.

- i. Se comunica con padres de familia y acudientes ante la inasistencia de **estudiantes de su grupo** y Reporta a coordinación la situación mediante **formato de SEM**.

4. Sobre su área de competencia o grado de la básica primaria y preescolar

- a. Participa en la elaboración y ejecución de los planes académicos y de mejoramiento institucional teniendo en cuenta el PEI y documentos de referencia del MEN
- b. Reconoce y asume la diversidad cultural y ritmos de aprendizaje en las estudiantes
- c. Utiliza la evaluación como un medio para mejorar el desempeño académico de las estudiantes
- d. Planea metas claras de aprendizaje, estrategias, tiempos, recursos y criterios de evaluación incorporando proyectos de aula y proyectos transversales.
- e. Asume con responsabilidad los recursos educativos, tecnológicos, bienes y materiales de la institución para su buen uso y mantenimiento.
- f. Aplica conocimientos, métodos y herramientas propios de su disciplina en los procesos académicos que dirige y demuestra dominio de los contenidos curriculares.
- h. Demostrar capacidad auto-evaluativa
- j. Desarrolla las horas semanales de clase según el horario establecido.
- l. Participa en los espacios democráticos que la Ley y la institución ofrecen.
- m. Cumple las demás funciones que le asigne la Rectora, de acuerdo con la naturaleza de su cargo (manual de funciones)

Artículo 13. -SEGÚN LA LEY 1620, ARTÍCULO 19. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA

- a. Identifica, reporta y realiza el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, de acuerdo con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la “Ruta de Atención Integral” para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportarse al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Transforma las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes, que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participa de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Apoya y aporta a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- e. Busca y aplica diferentes estrategias evaluativas para aquellos estudiantes que presentan dificultades en el logro de las competencias formuladas.
- f. Evita en el aula, prácticas que ridiculicen a los estudiantes, coarten la libertad de expresión o que signifiquen amenazas o represalias contra ellos por expresar sus inconformidades.
- g. Utiliza el conducto regular para la solución de los conflictos con la aplicación de las rutas



propuestas en los casos que ponen en riesgo el clima institucional.

- h. Practica el principio de la solidaridad, lealtad, respeto y consideración con sus compañeros, procurando siempre la sana convivencia y la armonía institucional.

CAPÍTULO III. “HACIA UNA CONVIVENCIA ARMONIOSA” RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

1. DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 14. -LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar a la Institución en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH Y DHSR; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento en los diferentes contextos.

La Ruta de Atención Integral está formada por 4 componentes: Promoción, prevención, atención y seguimiento.

a. **Componente de Promoción:** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de mejorar el entorno favorable para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Las acciones que se adelantan: Movilización de personas y formas de pensar en búsqueda del desarrollo de competencias ciudadanas; Formulación de políticas Institucionales; Desarrollo de iniciativas y proyectos. (Cf. Guía 49 MEN Pág. 75-88).

b. **Componente de Prevención:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Las actividades que se adelantan: identificación de factores de riesgo y protección, construcción de estrategias pedagógicas; comunicación y manejo de información. (Cf. Guía 49 MEN Pág. 89-101).

c. **Componente de Atención:** Acompañar oportunamente a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

d. **Componente de Seguimiento:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Las acciones que se adelantan: Verificación, Monitoreo y retroalimentación. (Cf. Guía 49 MEN Pág. 120-130).



Artículo 15. -CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES. De acuerdo al artículo 31 de la Ley 1620 de 2013 y el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SE TIPIFICAN COMO SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso genera daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO I

1. Cualquier conducta que ocasione intervención penal judicial u hogares de menores de edad, o juicio condenatorio por haber cometido delitos dentro y fuera de la Institución Educativa.
2. Interrumpir el desarrollo normal de las actividades académicas.

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p> |  |
| <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> | | |

3. diferentes al uniforme de educación física cuando tengan esta clase.
4. Usar teléfono celular, juguetes, aparatos electrónicos y/o tecnológicos y objetos similares durante las
5. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable como silbar, chiflar, abuchear, golpear puertas, lanzar improperios y groserías o gritar por los pasillos.
6. Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención o referirse a otra persona.
7. Traer al colegio juguetes de bromas, bélicos, guantes de boxeo, patinetas, bates de béisbol, Taser, cigarrillos electrónicos, vapaedores u otros que entorpecen las clases y los momentos de descanso.
8. Evadirse ante la llamada de atención de un docente o directivo.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

1. Realizar acta y descargos de las partes involucradas.
2. Proponer estrategias que garanticen el bienestar de las personas involucradas, y se cita al acudiente con el fin de notificar sobre la situación presentada y la firma correspondiente.
3. Realizar seguimiento por parte del docente que diligencia el acta.
4. El director de grupo conocerá el acta para proceder en la asignación de la nota de comportamiento

CONSECUENCIAS:

- a) Realizar servicio comunitario en la Institución según la falta cometida en jornada contraria a la académica
- b) Anotación baja en comportamiento

Para el caso de las llegadas tarde el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Para el primer retardo los docentes encargados de portería harán una amonestación verbal al estudiante y se le permitirá el ingreso a clase dentro de los primeros 15 minutos, se registra en la planilla de asistencia.
2. Para el segundo retardo los docentes encargados de portería harán el registro en la planilla de asistencia.
3. Cuando el estudiante complete tres (3) retardos se genera el reporte en el observador de la plataforma PUNTO EDU. Firmará acta con su respectivo acudiente realizada por los coordinadores, quienes asignarán actividades pedagógicas y formativas equivalentes a un día (1) escolar en jornada contraria. Se informará al director de grupo para hacer la rebaja en la nota de comportamiento social.
4. Los casos de quienes reincidan en las llegadas tarde se enviarán al Comité de Convivencia.

USO INDEBIDO DEL CELULAR

Normas Generales:

El celular debe permanecer en modo silencio durante el desarrollo de las clases, salvo que el docente requiera que lo utilice. El estudiante debe guardarlo en el bolso o maletín. Los padres de familia podrán comunicarse con sus hijos en la hora del descanso.

Acciones a seguir cuando se incumple la Norma

1. Llamado de atención verbal, haciendo cumplir la norma
2. En caso de reincidir, el docente realizará un acta donde el estudiante se compromete a cumplir la norma. Se informará al director de grupo y coordinación de convivencia para que se tenga en cuenta en la nota de comportamiento social.
3. Al tercer llamado se cita al padre de familia para llegar a los acuerdos respectivos, lo cual quedará consignado en un acta.
4. En el cuarto llamado será remitido a Comité de Convivencia.



En todos los casos que el docente diligencie el acta, se deberá reportar en el observador del estudiante en la plataforma PUNTO EDU

SE TIPIFICAN COMO SITUACIONES TIPO II:

Aquellas conductas que producen un daño importante en la armonía del desarrollo institucional, afectando el adecuado desempeño de los procesos pedagógicos y formativos contemplados en los deberes y derechos de los estudiantes a nivel individual y colectivo, afectando el interés general sobre el particular y las situaciones que dañan al cuerpo o a la salud física y mental sin generar incapacidad en los involucrados.

1. SITUACIONES TIPO II

1. Tener una conducta o comportamiento que contradiga los principios y valores del: respeto, honestidad y responsabilidad.
2. La hostilidad habitual y manifiesta, o la agresión de palabra contra alguno de los miembros de la comunidad educativa.
3. No respetar los derechos de los compañeros.
4. El hurto comprobado y todo atentado contra la propiedad privada de sus compañeros o personas de la Institución.
5. Irrespeto a la dignidad de la persona mediante la utilización de apodos, amenazas, chantaje o cualquier tipo de intimidación que atenten contra la integridad psicológica y física de las personas que lo rodean teniendo en cuenta lo que se establece en la ley 1620 de 2013 al igual que hacerse partícipe activo y/o pasivo en peleas dentro o fuera del colegio.
6. Asumir una actitud negligente frente a los compromisos adquiridos por situaciones convivenciales y/o académicos.
7. Los daños intencionales a los bienes del colegio o de las personas que conforman la comunidad educativa.
8. Consumir, guardar, proveer, vender y/o inducir a otros al uso y/o consumo de cigarrillos, vapeadores bebidas embriagantes, o cualquier otro producto nocivo para la salud, dentro o fuera de la institución y en las actividades programadas fuera de ella. (Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994).
9. Utilizar vocabulario vulgar, grosero y que atente contra la dignidad de la persona.
10. Desconocer mediante actitudes hostiles, los principios, valores y filosofía del colegio de acuerdo a lo establecido en este manual de convivencia.
11. El comportamiento apático y negligente frente a los deberes y responsabilidades adquiridas.
12. El incumplimiento reiterado de las actividades del colegio.
13. El incumplimiento habitual con los trabajos académicos y compromisos adquiridos.
14. La indisciplina e interrupción constante en el desarrollo de las actividades del colegio.
15. Participar en riñas dentro y fuera de la institución como agente pasivo o activo.
16. Vender comestibles, así como realizar negocios dentro del colegio; se decomisarán todos los productos y los entregará al padre de familia y/o acudiente.
17. Participar en inversiones, juegos de azar que involucren apuestas de dinero o retos.
18. Permanecer fuera del aula de clase, sin la debida autorización (evasión), en momentos de desarrollo de actividades académicas.
19. Portar y/o accionar detonantes, fulminantes, agentes químicos y/o cualquier otro objeto dentro del colegio contaminando el ambiente y perturbando el normal desarrollo de las actividades institucionales.
20. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de zonas verdes, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, material didáctico, planta física, descuido o daño de los objetos de otros estudiantes, y en general todo tipo de actuación que tienda a ocasionar daños a los bienes del colegio y de las personas.
21. Escupir o realizar gestos groseros con las manos o cualquier otra parte del cuerpo.
22. Elaborar, realizar o escribir mensajes en redes sociales, grafitis en paredes, baños, muebles y/o enseres del colegio.
23. El encubrimiento y la complicidad en acciones graves que van en contra de los valores de nuestra convivencia.
24. Faltar a la verdad y ser deshonesto con cualquier miembro de la comunidad educativa.



25. Hacer uso inadecuado del comedor y desperdiciar el alimento en forma reiterada; jugar y desperdiciar el refrigerio escolar.

Daños a la propiedad ajena (menores o sin delito)

- Destruir o dañar materiales escolares o pertenencias de otro estudiante **sin implicar daño económico grave.**
- Rayar pupitres, paredes o material institucional de forma intencional.

Conductas sexuales inadecuadas entre pares sin violencia

(No constituyen delito ni involucran menores de 14 años con mayores —ver Tipo III—)

- Comentarios sexuales ofensivos. Exhibicionismo no delictivo.
- Enviar mensajes o dibujos de contenido sexual a otro estudiante sin coerción.

Discriminación o vulneración de derechos.

(basada en origen, raza, género, discapacidad, orientación o identidad, sin llegar a delito)

- Actos reiterados de discriminación verbal o exclusión intencionada.
- Burlas constantes a estudiantes con discapacidad.

Intimidación o amenazas menores ***(que no encajan en el tipo penal de amenaza)***

- Advertencias para amedrentar sin intención real o capacidad de daño.
- Presionar para que un estudiante entregue objetos o dinero **cuando no constituye hurto ni extorsión.**

Porte o uso indebido de objetos que representen riesgo leve ***(si no hay daño físico ni intención delictiva)***

- Llevar al colegio objetos cortopunzantes o elementos peligrosos **sin usarlos para agredir.**

Consumo ocasional de sustancias psicoactivas dentro o cerca de la institución

(si el estudiante no las distribuye ni promueve su uso)

- Estar bajo efectos de sustancias dentro del colegio.
- Portar pequeñas cantidades para consumo personal.

Claves que diferencian el TIPO II

Las situaciones Tipo II **sí afectan la integridad física, psicológica o sexual**, pero: No constituye delito

No causan daño físico grave - No configuran delitos sexuales

No implican armas o sustancias en grado penal

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN – SITUACIONES TIPO II

(Agresión física o verbal, acoso escolar reiterado, daños a bienes, discriminación, intimidación, bullying o ciberacoso.

1. Reporte obligatorio

- El docente o cualquier miembro de la comunidad debe reportar inmediatamente al **Coordinador de Convivencia**.
- Se activa el **Comité Escolar de Convivencia (CEC)** en máximo **48 horas**.

2. Medidas de protección inmediata

- Separar a los estudiantes involucrados.
- Garantizar la protección emocional y psicológica de la posible víctima.
- Notificar de inmediato a los **acudientes**.

3. Apertura del registro de situación Tipo II

- El Coordinador de Convivencia diligencia:
 - Acta de apertura.
 - Recolección de testimonios.
 - Evidencias (capturas de pantalla, notas de profesores, etc.).

4. Intervención del Comité Escolar de Convivencia (CEC)



- Valoración integral del caso.
- Determinación del nivel de riesgo.
- Elaboración de un **Plan Individual de Apoyo (PIA)** para la víctima si es necesario.
- Acciones restaurativas para el agresor:
 - Procesos reflexivos.
 - Actividades reparadoras.
 - Acompañamiento psicosocial.

5. Informar al Comité Municipal de Convivencia (si el caso lo requiere)

6. En casos de acoso reiterado o cuando se requiera acompañamiento externo.

Seguimiento

- Revisión cada **15 a 30 días**, según la gravedad.

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Centro Laura Vicuña</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>Hermanas Salesianas</p> |  |
| <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> | | |

- Registro escrito del proceso.
- **Cierre.** Solo se cierra cuando:
 - Se cumplan los acuerdos.
 - No haya repetición de la conducta.
 - Se garantice la no vulneración de la víctima.

SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- 1.1 Incumplimiento por negligencia de lo acordado en el compromiso pedagógico, matrícula en observación o en el compromiso personal presentado por escrito, a los directivos de la Institución Educativa.
- 1.2 Hacer, intentar o propiciar fraude y/o plagio académico utilizando cualquier medio tecnológico o de alguna otra forma.
- 1.3 Portar y distribuir drogas electrónicas, bebidas embriagantes, alucinógenas o sustancias psicoactivas con fines comerciales bajo una red de distribución o con intenciones personales.
- 1.4 Portar, guardar, consumir y distribuir drogas, estupefacientes, hierbas con efectos alucinógenos, pepas, bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas en la institución, o en actividades educativas.
- 1.5 Violentar puertas, cerraduras, candados y demás instancias que requieren de seguridad en las diferentes dependencias de la Institución Educativa.
- 1.6 Portar armas de fuego, corto punzantes o blancas, de fabricación casera, artefactos que pueden ser utilizados como un arma de manera clandestina y ser sorprendido con ellas.
- 1.7 Frecuentar páginas web de cine XXX en la Institución Educativa
- 1.8 Tener encuentros íntimos en los baños u otras dependencias de la Institución Educativa
- 1.9 Consumir alguna bebida embriagante o llegar a la institución bajo los efectos del alcohol
- 1.10 Ser sorprendido escuchando archivos con drogas auditivas o electrónicas, o consumiendo sustancias psicoactivas, alucinógenos y bebidas embriagantes.
- 1.11 Encubrir las situaciones cometidas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias que se emprendan.
- 1.12 Traficar, expender o distribuir por medios electrónicos o de manera directa, drogas electrónicas, alucinógenos o sustancias psicoactivas.
- 1.13 Practicar actividades contra las buenas costumbres o inducir a los demás a practicarlas; por ejemplo: fotografías obscenas, revistas juegos y pasatiempos pornográficos.
- 1.14 Deslealtad con La Institución Educativa demostrada en el desinterés para participar en las diferentes actividades que programa la Institución Educativa, comentarios negativos comprobados contra el buen nombre de la Institución Educativa, directivos, docentes y comunidad en general.

2. SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR Y CIBER ACOSO ESCOLAR:

- 2.1 Utilizar pólvora detonante, sustancias químicas y otros elementos peligrosos dentro de la institución que atenten contra la integridad física de la comunidad y el establecimiento.
- 2.2 Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 2.3 Generar o participar en peleas o actos indebidos dentro de la Institución Educativa, en la calle, el transporte público o transporte escolar, usando el uniforme o identificándose como estudiante de la Institución, motivando encuentros de choque entre pares.
- 2.4 Hacer justicia por su propia cuenta agrediendo a sus compañeros, desconociendo las autoridades de la Institución Educativa.
- 2.5 Portar elementos que puedan ser utilizados contra la integridad física de las personas o del plantel, como por ejemplo: armas de fuego, balines, armas blancas corto-punzantes, pólvora etc., como elementos que incitan a la violencia escolar.
- 2.6 Presentarse a la Institución Educativa embriagado, bajo los efectos de la droga o sustancias alucinógenas, pepas, estupefacientes y sustancias psicoactivas

MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

- 2.7 Quedarse en los alrededores de la institución realizando actos indebidos como venta, compra o consumo de sustancias psicoactivas o complicidad en actos delictivos.
- 2.8 Todo acto de acoso escolar y/o ciber acoso por ser una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión y por conllevar a la intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.
- 2.9 Utilizar medios verbales, escritos, electrónicos o digitales, redes sociales y comunicación móvil para burlarse o difamar el nombre de algún compañero o miembro de la comunidad educativa.
- 2.10 Agredir físicamente a una persona generando daños en su cuerpo o afectando su salud mental o psicológica, tomándose la justicia por su propia cuenta o por medio de otras personas.
- 2.11 Tomar decisiones desconocidas por los docentes y directivas y que alteren el orden institucional
- 2.12 Hacer uso inadecuado de las TIC para atentar contra el buen nombre de una persona o de la institución, a través de las redes sociales, los celulares y demás medios de comunicación masiva.
- 2.13 Participar o ser cómplice de cualquier forma de acoso o violencia sexual
- 2.14 Pertenecer o participar en pandillas, sectas satánicas y/o grupos al margen de la ley y de las acciones adelantadas en ellas. Como extorsiones, hurtos, secuestros entre otros.

FRAUDE Y PLAGIO

1. Cuando un estudiante copie o comparta copia durante una evaluación el docente anulará las evaluaciones, esta situación quedará consignada en un acta, la calificación será cero (0) y se rebajará en Comportamiento Social.
2. Cuando un estudiante o varios copien el taller de un trabajo enviado para realizar en casa, el docente los calificará con nota cero (0) y se rebajará en Comportamiento Social.
3. Cuando se presente suplantación de un estudiante por otro durante una evaluación, el docente anulará la evaluación con calificación cero (0), realizará acta y se rebajará la nota de Comportamiento Social.

En cualquiera de los eventos anteriores el estudiante quedará con matrícula condicional.

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a **hechos que constituyen presuntos delitos, cometidos por estudiantes o en contra de ellos**, que afectan gravemente la vida, la integridad física, psicológica, sexual o la libertad.

Estas situaciones **deben ser reportadas inmediatamente** a:


- **Familia,**
- **Autoridades competentes** (Policía, Fiscalía, Comisaría de Familia, ICBF),
- **SEM** además de activar de inmediato la **Ruta de Atención Integral**.

- Cualquier actividad sexual entre un estudiante menor de 14 años y una persona mayor de 14 años es automáticamente delito y por tanto **Tipo III**.

- **Secuestro** o retención ilegal dentro o cerca del colegio.

- **Constreñimiento ilegal** (obligar a otro a hacer algo por la fuerza).
- **Hurto** de objetos personales o institucionales (cuando no es leve o repetitivo).
- **Daño en bien ajeno** de consideración (romper, quemar, destruir bienes valiosos).

- **Extorsión** o amenazas para obtener dinero u objetos.
- **Pornografía infantil** (producción, posesión, difusión).

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Centro Laura Vicuña</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>Hermanas Salesianas</p> |  |
| <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> | | |

- **Suplantación para cometer delitos.**
- **Publicación de material íntimo sin autorización (sexting coercitivo o delictivo).**
- **Ciberextorsión** o chantaje digital.

- **Fabricación, tráfico o porte de estupefacientes.**
- **Distribución o comercialización dentro del entorno escolar.**

- **Porte y/o uso de armas Porte ilegal de armas de fuego** o armas blancas para intimidar o agredir.
- **Uso de objetos peligrosos con intención de causar daño grave.**

8. Violencia intrafamiliar o maltrato ocurrido fuera del colegio

Cuando es detectado por personal escolar, se debe activar la **Ruta de protección** (ICBF, Comisaría).

10. Cualquier otra conducta que constituya delito ante el Código Penal Colombiano

Entre ellas: Amenazas de muerte. * Concierto para delinquir. * Inducción o ayuda al suicidio.

Hostigamiento (delito).

Claves que caracterizan las Situaciones Tipo III

- Constituyen **presuntos delitos**.
- **Implican daño grave** físico, psicológico o sexual.
- **Exigen notificación inmediata** a autoridades.
- **No requieren conciliación escolar**, sino actuación legal.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN – SITUACIONES TIPO III

(Posibles delitos: violencia sexual, lesiones personales, porte de armas, consumo o distribución de drogas, delitos informáticos, amenazas graves, entre otros)

1. **Acción inmediata (obligatoria)**

- Proteger al estudiante víctima o en riesgo.
- Aislar al presunto agresor cuando sea necesario.
- Solicitar apoyo inmediato a los directivos.

2. **Notificación inmediata a autoridades externas**

Según Ley 1620 y el Código de Infancia y Adolescencia, el establecimiento educativo **debe informar inmediatamente:**



MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

| Tipo de caso | Autoridad obligatoria a contactar |
|------------------------------|--|
| Delitos sexuales | Fiscalía – Policía de Infancia y Adolescencia – Comisaría de Familia |
| Lesiones personales | Policía – Fiscalía |
| Porte de armas | Policía |
| Delitos informáticos graves | Fiscalía (cibercrimen) |
| Amenazas o violencia extrema | Policía – Comisaría de Familia |

3. Informar a los padres o acudientes

- Comunicación inmediata y formal. * Garantías de acompañamiento.

4. Acción del Comité Escolar de Convivencia (CEC)

- Revisión del caso, solo para medidas pedagógicas paralelas (no investigativas).
- Elaboración de un **Plan de Protección Integral** para la víctima:
 - Atención psicológica.
 - Acompañamiento institucional.
 - Medidas de resguardo.

4. Registro y custodia de la información

- Actas confidenciales. Entrega de evidencia a las autoridades.

6. Seguimiento especializado

- Intervención de entidades externas: ICBF, Comisaría de Familia, EPS/IPS, Policía.
- La institución realiza acompañamiento institucional y seguimiento al clima escolar.

7. Cierre

- El caso se cierra solo cuando la autoridad competente lo determine.
- El colegio solo cierra el seguimiento pedagógico, no el proceso penal o administrativo.
- Las consecuencias para las Faltas Tipo III se aplican siempre en paralelo a la activación obligatoria de la Ruta de Atención Integral y la remisión inmediata a las autoridades competentes (Policía, Comisaría de Familia, ICBF o Fiscalía), tal como lo exige la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013.
- 1. Consecuencia Formativa: Suspensión con Enfoque Reparador
- Esta medida es de carácter disuasivo y formativo, no punitivo
- Debe ir redactada como se muestra en el siguiente cuadro resumen: puede sacarse en texto en lugar del cuadro

MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

| Consecuencia restaurativa | Fundamento Restaurativo |
|--|--|
| <p>Separación Temporal para Reflexión y Reparación: Consiste en la suspensión temporal de la asistencia a las actividades académicas por un término de uno (1) a cinco (5) días hábiles. Durante este tiempo, el estudiante desarrollará un Plan de Trabajo Pedagógico y Restaurativo en casa o bajo supervisión, designado por la Consejería y aprobado por la Rectoría. El plan debe centrarse en: a) La reflexión sobre el impacto de la falta, b) El diseño de una propuesta de reparación para la víctima o la comunidad, y c) La continuidad de su proceso académico. La valoración de las actividades académicas se sujetará a lo dispuesto en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEP), sin que la medida afecte el derecho a la evaluación justa.</p> | <p>La suspensión se transforma en un espacio de reflexión activa y desarrollo de responsabilidad, manteniendo el derecho a la evaluación y eliminando la sanción académica (baja nota).</p> |

- **2. Consecuencia Cívica: Revocatoria de Representación**
- Esta medida aplica cuando la falta compromete la integridad y el ejemplo esperado de un representante.

| Consecuencia Restaurativa | Fundamento Restaurativo |
|---|---|
| <p>Suspensión o Cese de la Representación Institucional: Si la gravedad de la falta compromete los valores y el ejemplo esperados, la Rectoría, previo concepto del Comité de Convivencia, podrá determinar la suspensión temporal o el cese definitivo de la participación del estudiante en actividades de representación institucional (deportivas, culturales, cívicas o sociales) mientras se surte el proceso restaurativo y se evidencia el cambio de comportamiento.</p> | <p>Es una consecuencia natural a la pérdida de confianza inherente a un rol de representación, pero debe ser provisional (suspensión) si la falta es subsanable o definitiva (cese) si la falta es de extrema gravedad, siempre ligada al proceso de cambio y reparación.</p> |

- **3. Consecuencia Democrática: Revocatoria de Mandato**
-



| Consecuencia Restaurativa | Fundamento Restaurativo |
|--|---|
| <p>Revocatoria de la Dignidad del Gobierno Escolar: Si el estudiante ostenta un cargo de elección dentro del Gobierno Escolar (Personero, Contralor, Representante de Curso, etc.), la Rectoría, mediante Resolución y con base en el concepto del Consejo Directivo, procederá a la revocatoria del mandato. Esta decisión se fundamenta en la pérdida de la confianza de la comunidad para ejercer un rol que requiere un comportamiento ejemplar en la convivencia escolar.</p> | <p>Se mantiene la medida, pero se aclara que es un proceso formal de pérdida de confianza en un cargo de elección, respetando las instancias de decisión (Consejo Directivo).</p> |

-
- 4. Consecuencia de Compromiso: Matrícula Condicional (Unificación)
- Se unifican los conceptos de "Matrícula en Observación" y "Matrícula Condicional" bajo un único enfoque de compromiso de cambio.

| Consecuencia Restaurativa | Fundamento Restaurativo |
|--|--|
| <p>Matrícula Condicional (Compromiso Restaurativo Reforzado): Se aplicará en casos de reincidencia en Faltas Tipo II o comisión de Faltas Tipo III con o sin circunstancias agravantes. Consiste en la formalización de un Acta de Compromiso Restaurativo Reforzado firmada por el estudiante, sus padres o acudientes y la Rectora, en la cual se establecen metas claras, medibles y con plazos definidos de cambio de comportamiento, acompañamiento psicosocial y cumplimiento de los acuerdos de reparación. El término de seguimiento será definido por el Comité de Convivencia, no menor a seis (6) meses. El incumplimiento grave y reiterado de este compromiso puede dar lugar a la No Renovación de la Matrícula para el año siguiente. La competencia para su aplicación y seguimiento radica en la Rectoría, previo concepto del Comité de Convivencia Escolar.</p> | <p>Se transforma la "condicionalidad" en un compromiso de mejora activa, un contrato social basado en la Justicia Restaurativa para asegurar que el estudiante reciba el apoyo necesario para cambiar y reparar el daño, garantizando que la sanción no sea automática.</p> |

- 5. Consecuencia Extrema: No Renovación de Matrícula
- Esta es la medida más grave y debe aplicarse como último recurso, respetando el derecho a la educación.

| Consecuencia Restaurativa | Fundamento Restaurativo |
|---|---|
| <p>No Renovación de Matrícula para el Siguiete Año Escolar (Último Recurso): La Rectoría, con el concepto favorable del Consejo</p> | <p>Se mantiene como el último recurso, pero se refuerza la obligación de</p> |



MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

| Consecuencia Restaurativa | Fundamento Restaurativo |
|--|---|
| <p>Directivo, podrá abstenerse de renovar la matrícula para el siguiente año escolar en casos excepcionales, extremos y debidamente documentados. Esta decisión solo procederá cuando: a) El estudiante haya reincidido en Faltas Tipo III o haya cometido una falta de extrema gravedad. b) Se demuestre que, luego de haber aplicado TODOS los correctivos, medidas restaurativas y apoyos psicosociales contemplados en el Manual (incluyendo la Matrícula Condicional y el Plan de Trabajo Restaurativo), no se evidencie un compromiso real y efectivo con el cambio de comportamiento ni con la reparación del daño. c) La permanencia del estudiante en la Institución represente un riesgo inminente y documentado para la seguridad o los derechos fundamentales de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> | <p>demostrar que se agotaron TODOS los medios restaurativos y formativos, garantizando el debido proceso y respetando el derecho fundamental a la educación.</p> |

2. DE LOS PADRES

Artículo 26.- ACTITUDES NO CONVIVENCIALES GENERALES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

La actitud no convivencial se define como aquel comportamiento que altera las relaciones personales e interpersonales con algunos o con todos los miembros de la comunidad educativa

Acciones, de los padres de familia, no convivenciales y/o las omisiones que inciden, en el ambiente escolar afectándolo de manera negativa:

1. Permitir que su hijo utilice el uniforme en forma inadecuada y en el horario que no corresponde.
2. Que utilice accesorios no autorizados con el uniforme.
3. Desatender y no corregir las constantes llegadas tarde a la institución o a clases de su hijo.
4. Abstenerse de presentar las excusas por inasistencia a reuniones y llamados institucionales y las ausencias a clase de su hijo.
5. Utilizar en forma inadecuada los servicios y espacios de la Institución y los materiales de trabajo.
6. Irrespetar el conducto regular y el debido proceso.

Artículo 27. Actitudes que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales de la Institución e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas, tales como:

1. Desacato al Pacto, Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias de la Institución Educativa.
2. Faltar a las reuniones, escuelas familiares, entrega de informes académicos y llamados realizados por la Institución.
3. Traer elementos a los estudiantes en horario no establecido, interfiriendo en su formación y en el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
4. Interrumpir las actividades académicas y formativas mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
5. Presentar mal comportamiento que involucre a otros miembros de la Comunidad Educativa.
6. Mentir y/o involucrar a otras personas para justificar los propios errores como padre de familia o acudiente y de su hijo.
7. Faltar al respeto o presentar un comportamiento inadecuado en actividades institucionales.
- ~~8. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos de la institución.~~

MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

9. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, estudiantes, administrativos, padres de familia o acudientes de la institución.
10. Agresión física o verbal contra su hijo o cualquier persona que pertenezca a la comunidad educativa.
11. Conocer, participar por acción u omisión en cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la Comunidad Educativa, de forma directa o de su hijo u otros estudiantes, sin dar aviso a la Institución.
12. Denigrar de la Institución y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
13. Conocer y no dar aviso, patrocinar y/o festejar dentro del establecimiento educativo, o portando el uniforme institucional los estudiantes, con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones.
14. Permitir que el estudiante traiga, porte y/o utilice aparatos y equipos electrónicos, magnéticos, celulares, digitales, audiovisuales y fotográficos, sin la debida autorización de la Comunidad Educativa.
15. Incentivar, permitir y/o realizar ventas en el aula de clase o en la institución sin el debido permiso.

Artículo 28. –Actitudes no convivenciales que afectan directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, acarreando la exclusión de la institución, e incluso la presentación de las querellas o denuncias ante las autoridades competentes, tales como:

1. Reincidir en cualquiera de las faltas consideradas como graves.
2. Atentar contra la propia vida o la de los demás, como autor material o intelectual del hecho.
3. Conocer casos y no dar aviso o inducir para propiciar aborto.
4. Incurrir en faltas graves dentro de la institución contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, tales como embriaguez; tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos, bebidas alcohólicas y/o similares.
5. Inducir al estudiante a la prostitución y/o conocer de casos sin dar aviso a la Institución.
6. Conocer y no informar de casos en que las/los estudiantes frecuenten sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad portando el uniforme de la Institución.
7. Amenazar o agredir de palabra, hecho u omisión a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, incluso cometer actos de acción u omisión que generen calumnia e injuria.
8. Atentar contra la integridad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa, bajocualquier título y como autoría material o intelectual del hecho.
9. Portar, distribuir todo tipo de material pornográfico o inducir a su utilización en la Institución.
10. Falsificar firmas, sellos o cualquier clase de documentos de la Institución.
11. Incentivar a los estudiantes a la práctica ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana.
12. Portar dentro de la Institución o facilitar armas blancas, punzantes, corto-punzantes, contundentes o utilizar cualquier elemento o artículo para causar daño o lesiones personales a cualquier título.
13. Conocer y no dar aviso de prácticas de bullying, al igual que inducirlo y difundirlo entre los estudiantes dentro y fuera de la Institución Educativa.
14. Cometer cualquier acto que se tipifique como delito informático, al igual que conocerlo y no dar aviso a la Institución.
15. Usar inadecuadamente y en contra de la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, redes sociales o medios de comunicación en general, al igual que conocerlo y no dar aviso a la Institución.
16. Incurrir o incentivar la falsa denuncia en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Cometer, inducir o conocer y no dar aviso a la Institución Educativa de cualquier contravención, falta, o delito, bajo cualquier título o nivel de autoría, que se encuentre tipificada en la legislación colombiana.

MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

18. Causar, propiciar o incentivar el daño intencional a las instalaciones y bienes de la Institución.
19. Sobornar, chantajear a cualquiera de los miembros de la Institución.
20. Maltrato físico o verbal a su hijo o cualquier hecho probado de violencia intrafamiliar.
21. Evasión de responsabilidades como padre de familia o acudiente, de acuerdo a lo establecido por el Manual de convivencia y por las leyes vigentes.
22. Evasión de responsabilidades como padre de familia o acudiente Incumplimiento a los acuerdos determinados por la Institución sobre actividades complementarias, disciplinarias, de promoción, y atención a situaciones pedagógicas pendientes.

Parágrafo 1. Para toda actitud no convivencial se aplicarán, en el análisis de sus consecuencias, las circunstancias atenuantes y agravantes.

Parágrafo 2. Circunstancias atenuantes. La actitud no convivencial será menos grave si la relación del padre de familia o acudiente ha tenido un comportamiento excelente antes, si ha ejercido un liderazgo positivo en la institución, si obró en estado de temor o emoción intensa, si fue obligado a cometer el error, si confiesa voluntariamente la falta, si reconoce y acepta el error y voluntariamente lo repara.

Parágrafo 3. Circunstancias agravantes. La actitud no convivencial será más grave en los siguientes casos: cuando la relación previa del padre de familia o acudiente ha sido negativa; cuando se ha presentado mal comportamiento, ha ejercido liderazgo negativo; cuando haya cometido premeditadamente el error con complicidad de otro, amenazado a otro para que no informe el error y haberse negado a reconocer el error siendo culpable.

CAPÍTULO IV: HACIA UNA SANA CONVIVENCIA

1. DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 29. CONDUCTO REGULAR: Se define el Conducto Regular como las personas o instancias que intervienen en la atención y manejo de situaciones.

Docente que presencia la situación
Director de grupo
Coordinadora de Convivencia
Comité de Convivencia,
Consejo Directivo
SEM- o ente encargado.

Artículo 30. -SEGUIMIENTO A LA CONVIVENCIA: Agotados los pasos previos y cuando el estudiante incurra en faltas que afecten el desarrollo normal de las clases y la convivencia institucional, se sigue el procedimiento descrito, según la tipología de la falta:

1. Diálogo, intervención pedagógica.
2. Compromiso escrito del estudiante en el seguimiento y Acompañamiento Preventivo Académico y Comportamiento social (formato físico) y en el anecdotario (digital).
3. Llamado de atención por escrito mediante acta pertinente con situaciones Tipo I, la cual deberá ser diligenciada en todas sus partes por el docente que presenció la falta. Este procedimiento se aplica para SITUACIONES TIPO I. La competencia, para la atención y actuación ante este tipo de faltas, corresponde al Director de grupo, que recibe el informe de cualquier miembro de la comunidad educativa.

4. Citación por escrito al padre o acudiente para informarle sobre la situación del estudiante.
5. Remisión a Comisaría de Familia: en los casos de situaciones de agresión física, consumo de sustancias psicoactivas (SPA), comisión de un delito o amenaza de situación de pelea dentro o fuera de la institución, se cita de manera inmediata a los acudientes, quienes deberán asistir a la comisaría para conciliación. El regreso a la institución dependerá de evidenciar este proceso, luego del cual continúa la ruta institucional.
6. Notificación de la iniciación de un proceso disciplinario formal: el comité de convivencia mediante acta de compromiso informará a los acudientes que su hijo se encuentra en proceso disciplinario, en el acta se dejará constancia de la atención integral a los involucrados, compromisos de reparación y no reincidencia.
7. Si persiste la situación o la falta atenta contra la seguridad e integridad de la comunidad escolar, el comité de convivencia deberá sugerir al Consejo Directivo la aplicación de la sanción de suspensión de todas las actividades académicas de uno (1) a cinco (5) días, con firma del rector, se notificará de la sanción al estudiante, al padre de familia o acudiente, mediante resolución.
8. Cancelación de matrícula o negación de cupo: de persistir la conducta, incumplir los compromisos, negarse a recibir tratamiento médico o incurrir nuevamente en situaciones tipo II o tipo III, que atenten contra algún integrante de la comunidad, se podrá tomar la decisión de cancelación de matrícula, negación de cupo para los años siguientes, previo revisión del caso por parte del Comité de Convivencia, decisión dada mediante resolución rectoral debidamente motivada y con el aval del Consejo Directivo.

Parágrafo 1. El estudiante y sus acudientes disponen de cinco (5) días para los respectivos recursos ante el Rector, quien deberá ratificar y/o revocar la sanción si es necesario, mediante una nueva resolución.

Artículo 31. - MANEJO DE INFORMACIÓN.

- a. Dirigirse a la instancia correspondiente (docente que está en el lugar en ese momento, director de grupo, coordinación, rectoría, comité Escolar de Convivencia, consejo académico, consejo Directivo) para expresar la actitud no convivencial o situación académica. Dejar evidencia escrita de los estudiantes implicados, y escrito de la persona que atendió el suceso ocurrido, en el formato de acta, citar a los padres de familia, socializar la situación y hacer firmar el acta. (Director/a de grupo)
Solo tienen acceso a estos documentos, quien los realiza, directivas, integrantes del comité de convivencia o Consejo académico, Consejo Directivo o la Jurisprudencia, solo en el momento de estar en reunión.
- b. Exigir a partes o Instancias involucradas (docentes, directores de grupo, e integrantes del Comité escolar de convivencia, Consejo académico y consejo Directivo) el deber de proteger el derecho a la intimidad y el principio de confidencialidad en el manejo de la información. En caso contrario asumir las consecuencias establecidas en el presente Manual de Convivencia y el Reglamento Interno de Trabajo o el Código Único Disciplinario.
- c. Guardar reserva de los nombres de las personas que reporten información sobre situaciones de tipo I, II y III. De carácter delicado y privado.

Artículo 32. -DESDE ORIENTACION ESCOLAR

ORIENTACIÓN. El servicio de orientación tiene como propósito optimizar el proceso formativo de los



estudiantes, para lo cual realiza programas de seguimiento y de apoyo escolar, de orientación profesional, de atención personalizada y valores humanos, observando el cumplimiento de estas directrices:

1. Atención oportuna y pertinente a los estudiantes que han sido remitidos por los directivos y docentes, por presentar un reiterado comportamiento no ajustado a las normas de convivencia u otros motivos que requieren atención en orientación.
2. Valoración inicial del estudiante en la cual se analizan aspectos de su historia personal y familiar y sus antecedentes pedagógicos y disciplinarios.
3. Citación a los padres para abordar la problemática objeto de remisión, con el propósito de establecer posibles causas y determinar estrategias de mejoramiento.
4. Cumplir estrictamente la cita que se acuerde. Si el padre y/o estudiante no asisten, el orientador deberá llamar desde administración para dejar registro, se realizará un nuevo acuerdo para que asistan y **si persiste la inasistencia; deberá comunicar a la persona que lo remitió e informar mediante oficio a la Rectora, además de las atenciones que no se realizan por algún motivo.**
5. Estrategias de mejoramiento; Remisión a la EPS en aquellos casos en los que se considere necesario o al profesional de apoyo.
6. Orientar talleres programados sobre prevención y formación para los diferentes grados y comunidad en general (consumo de alucinógenos, autocuidado, sexualidad valores tales como: responsabilidad, respeto, puntualidad, honestidad etc.)
7. Brindar a la comunidad educativa un adecuado manejo de la información a través de la ética profesional.
8. Acompañamiento y seguimiento al estudiante, conforme a lo planteado en el cronograma de intervención.
9. Verificar de la evolución del estudiante mediante información suministrada por el mismo estudiante, por los docentes, por los pares y por los acudientes.
10. Establecer comunicación interdisciplinaria entre los diferentes profesionales que intervienen el proceso de mejoramiento, incluyendo las orientaciones remitidas por el especialista de la EPS en los casos en los que han sido remitidos.
11. Retroalimentación oral y/o por escrito de los procesos que deben seguir o implementar los docentes y/o coordinador.
12. Charlas formativas a diferentes estamentos de la comunidad educativa y talleres o guías para reforzar los temas.

Artículo 33. EL DEBIDO PROCESO.

Son los pasos que deben seguir el Comité de Convivencia para aplicar una consecuencia, garantizando el derecho a la defensa, la presunción de inocencia, el derecho a controvertir, a presentar pruebas y tener un tratamiento justo y a ser representado, de ser necesario, por el padre, la madre, acudiente, según el caso.

1. El estudiante tiene derecho al debido proceso.
2. El Comité Escolar de Convivencia interviene en la búsqueda de soluciones, si es necesario se llama al estudiante al comité de convivencia, en presencia de su acudiente o autorización por escrito del padre de familia.

| | | |
|---|---|---|
|  | Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas |  |
| MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO | | |

3. El Comité Escolar de Convivencia como ente consultivo del gobierno Escolar, presentará los casos que considere necesarios al Consejo Directivo, para la toma de decisiones y búsqueda de soluciones, emitiendo las respectivas actas y evidencias.

2. DE LOS PADRES

Artículo 34.- CONSECUENCIAS Y DEBIDO PROCESO PARA PADRES DE FAMILIA. De presentarse actitudes no convivenciales en desempeño de sus responsabilidades como padre de familia, se aplicarán las consecuencias establecidas a continuación:

Se ha establecido para el tratamiento de todas las faltas el conducto regular y el debido proceso.

EL CONDUCTO REGULAR establece las personas competentes para tratar la falta y tomar las decisiones del caso hasta donde les sea permitido por el Manual de Convivencia y por las leyes colombianas.

Docente que presencia la situación
 Director de grupo
 Coordinadora de Convivencia
 Comité de Convivencia,
 Consejo Directivo
 SEM- o ente encargado.

De acuerdo a la aplicación del conducto regular y la calificación de la falta grave o muy grave, se establece sean atendidas en primera y segunda instancia según el caso. Existirán faltas que por su especial gravedad serán de única instancia y de solución inminente o urgente y serán de competencia del Comité de Convivencia.

Artículo 35. -EL DEBIDO PROCESO. Son los pasos que deben seguirse para aplicar un correctivo y garantizar el derecho a la defensa. El proceso debe ser escrito. El padre de familia o acudiente tiene derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en la Institución.

Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, se establece un conducto regular (En caso de no llegar a un acuerdo se continúa con el siguiente paso) así:



- a) Diligenciar acta de la situación presentada escuchando las partes y participando de los padres de familia en los acuerdos y compromisos generados
- b) Dialogar con la Coordinación de Convivencia y buscar soluciones.
- c) El Comité de Convivencia interviene en la búsqueda de soluciones.
- d) La Rectora promulgará una Resolución Interna apoyado en las decisiones del Comité de convivencia y el aval del Consejo Directivo

Parágrafo 1: PROCESO VERBAL Y ESCRITO.

Se hará la notificación por escrito en el control de citaciones y se levanta un acta, se cita al o a los padres de familia o acudientes y se iniciará el proceso de seguimiento y acompañamiento con un plan de mejoramiento que busca la formación de habilidades sociales. Tiene derecho a ser escuchado/a y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales pueda ser sancionada/o, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Reglamento y en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 2: CORRECTIVOS ADICIONALES. Cuando se comenten errores, es necesario reparar los daños que se han causado, por eso:

- a. Se exige que restituya, reponga y repare los objetos dañados.

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p> |  |
| <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> | | |

- b. Amonestación con el comparendo ambiental cuando atente contra las buenas relaciones con el ambiente, de acuerdo a las directrices dadas por el Proyecto Ambiental de la Institución.
- c. Se motiva al estudiante a presentar pública o personalmente excusas por la falta cometida según sea la falta cometida
- d. Se remite a la ayuda de Psico orientación.
- e. Según los hechos se le pide acompañar un servicio comunitario en acuerdo con las Coordinación de Convivencia y el aval, cuando sea necesario, del Comité de Convivencia.

Parágrafo 3: CONCILIACION. Si incurre en un error se presenta voluntariamente ante algún docente, coordinador o rectora, para dar a conocer y/o reconocer el error y proponer una solución que busque reparar el daño que haya causado. La propuesta de solución que presenta, será proporcional al error que haya cometido y queda a juicio de las partes implicadas.

Una vez comprobada la falta considerada como muy grave o de especial gravedad, y escuchado el Padre, madre o acudiente sus descargos, el Comité de Convivencia determinará el retiro temporal del estudiante que representa, siendo citado mediante comunicación escrita para notificarle la exclusión de su hijo de la Institución a través de resolución Rectoral previo aval del Consejo Directivo. Este retiro temporal puede durar de 1 a 5 días, según criterio del Comité de Convivencia.

Las faltas consideradas muy graves o de especial gravedad, serán sancionadas con el retiro definitivo del estudiante del establecimiento, agotando las diferentes etapas que presentan las oportunidades para la corrección por parte del estudiante.

Una vez comprobada la falta considerada como muy grave o de especial gravedad, y escuchado el padre de familia y/o acudiente en descargos, según criterio del Comité de Convivencia y determinarán el retiro definitivo del estudiante, citando a los padres de familia o acudientes mediante resolución escrita para notificarles la exclusión de su hijo de la Institución.

Si existen hechos que ameriten tratamiento especial se informará lo correspondiente a las autoridades competentes según el caso y de acuerdo a la normatividad colombiana.

Si el padre de familia no asiste puntualmente a las reuniones programadas por la Institución, al día siguiente deberá presentarse a primera hora con su hijo a justificar su ausencia, en caso de reincidencia hará un compromiso, llevándose un seguimiento del mismo. En todo caso, acepta las decisiones tomadas en dichas reuniones.

Consecuencias Formativas y Reparadoras para Faltas Tipo III (Graves y Presuntos Delitos)

Las consecuencias para las Faltas Tipo III se aplican siempre en paralelo a la activación obligatoria de la Ruta de Atención Integral y la remisión inmediata a las autoridades competentes (Policía, Comisaría de Familia, ICBF o Fiscalía), tal como lo exige la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013.

1. Consecuencia Formativa: Suspensión con Enfoque Reparador



Esta medida es de carácter disuasivo y formativo, no punitivo

CAPÍTULO V: FORMULACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR QUEJAS Y RECLAMOS POR LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Las quejas y reclamos deben ser presentados de manera respetuosa en forma verbal o escrita. El conducto regular para formular quejas y reclamos de parte de los estudiantes y padres, es el siguiente:

1. En primera instancia al director de grupo o el profesor que esté presente en el momento de la situación problemática.

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p> |  |
| <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> | | |

2. En segunda instancia con la Coordinadora de convivencia y/o académica según la índole.
3. En tercera instancia con el Rector.

Parágrafo 1. Las quejas presentadas respecto de relaciones interpersonales inadecuadas y otras situaciones, serán acompañadas por el docente orientador y/o por el comité de convivencia.

Parágrafo 2. Los padres de familia serán los representantes legales de sus hijos y pueden formular quejas y reclamos en representación de ellos, siempre y cuando no se hayan dado soluciones inmediatas con el debido proceso.

ARTÍCULO 37. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR QUEJAS Y RECLAMOS POR LOS DOCENTES

Las quejas y reclamos relacionados con los estudiantes de cualquier otra situación, deberán ser presentadas de forma verbal o escrita y de manera respetuosa.

El conducto regular para formular quejas y reclamos en la institución es el siguiente:

1. En primera instancia al Coordinador.
2. En segunda instancia al Rector de la institución.
3. En caso de no encontrar solución alguna en estas instancias, se deberá recurrir a instancias superiores competentes para resolver la situación.

ARTÍCULO 38. -PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR QUEJAS Y RECLAMOS POR EL PERSONAL DIRECTIVO

1. La Coordinadora de la Institución presentarán sus quejas y reclamos al Rector.
2. En caso de no encontrar solución alguna se deberá recurrir a instancias superiores competentes para resolver la situación.
3. El Rector de la Institución presentará sus quejas y reclamos ante las instancias competentes para resolver la situación.

Parágrafo 1. La atención de las quejas y reclamos se hará de acuerdo con el principio de oportunidad y justicia. Se llamarán las partes involucradas con el objetivo de establecer diálogo y llegar a acuerdos de conciliación.

Artículo 39. RECURSOS DEL ESTUDIANTE. Recursos disciplinarios: cualquier sanción puede apelarse por escrito ante la instancia que la produjo.

Recursos académicos: cuando el estudiante tenga serias razones para discrepar con un resultado académico, podrá solicitar:

1. Revisión: solicitar informe escrito al profesor titular de la asignatura. Esta solicitud se hará durante los cinco (5) días siguientes al informe del resultado y el estudiante expresará por escrito las razones por las cuales no lo comparte. Efectuada la revisión, se enviará el resultado junto con la solicitud del estudiante al coordinador respectivo.
2. Recalificación: solicitar por escrito a la Coordinación la recalificación del trabajo o evaluación, a más tardar en los cinco (5) días después de conocido el resultado académico, expresando las razones de su discrepancia. La recalificación será efectuada por otro profesor designado por la Rectoría. Esta última cotejará los dos informes y determinará el resultado final. Tanto en la revisión como en la recalificación, se archivarán las constancias de todo lo actuado en la Hoja de Vida del estudiante.

Artículo 40- INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y

MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

PROMOCIÓN

Los mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y/o estudiantes sobre la evaluación y promoción tiene en la institución el siguiente conducto.

A. **INSTANCIAS:** Docente del área, Director de grupo, coordinación académica, consejo académico, Rectoría, Consejo directivo. Cada uno definidos así:



1. **Docente de la respectiva asignatura.** Atiende inquietudes de los estudiantes y padres de familia. Resuelve la dificultad cuando se trate de su respectiva área.
2. **Director o directora de grupo.** Atiende la situación de desempeño bajo, liderando el análisis académico, formativo del grado asignado. Acompaña los procesos, en su rendimiento académico.
3. **Coordinación académica.** Resuelve casos remitidos por docentes y/o Director de grupo y remite a Consejo Académico y rectoría en los casos que lo requieran.
4. **Consejo Académico:** Estudia propone y consulta los casos de situaciones pedagógicas pendientes ante rectoría y consejo directivo.
5. **Rectoría:** resuelve casos remitidos por Coordinación académica y/o Consejo Académico, en caso que lo requiere remite a Consejo Directivo.
6. **Consejo Directivo:** Resuelve casos presentados por el consejo Académico y/o rectoría. Cualquier solicitud o reclamación que haga el estudiante deberá quedar archivada en la carpeta de acompañamiento preventivo. Del proceso realizado deben quedar las evidencias correspondientes en coordinación Académica.

B. PROCEDIMIENTOS.

1. La familia debe solicitar cita a la respectiva instancia del caso presentado, o informar su reclamación de manera escrita.
2. La instancia responsable debe remitirse a los registros que evidencian el seguimiento de la/el estudiante. (Control Atención al personal, reportes de novedades académico y/o convivencia, Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes Salesianos, Seguimiento preventivo).
3. Respuesta a la familia en términos claros y precisos. (Siempre se debe dejar registro escrito del procedimiento y la solución planteada; correctivos o los acuerdos concertados en el encuentro con la familia)

C. MECANISMOS.

| PASOS | INSTANCIAS | PROCEDIMIENTOS | MECANISMOS |
|---------------------------------|---|---|--|
| Instancias Conciliatorias | 1. Profesor titular del espacio académico | El padre y estudiante acuden al profesor titular de la asignatura, en horario establecido por la Institución Educativa. | Se elabora y firma un acta de la reunión o seguimiento preventivo. |
| (al no llegar a ningún acuerdo) | 2. Director (a) de grupo. | El padre y estudiante acuden al director (a) de grupo en horario establecido por la Institución Educativa. | Se elabora y firma un acta de reunión o seguimiento preventivo. |
| Primera instancia decisoria | 3. Coordinación Académica | Se traslada el caso a la Coordinadora quien establece un juicio de valor al confrontar las dos posturas (estudiante-acudiente y docente/s) | Se elabora un acta o seguimiento preventivo. |

| | | | | | |
|---|----------------------|---|--|---|--|
|  | | Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas | |  | |
| MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO | | | | | |
| Decisión final | 4. Consejo Académico | Se retoman y analizan las actas a la luz del manual de convivencia y la normatividad vigente. | La coordinadora académica convoca al Consejo Académico. Las conclusiones se consignan en acta. | | |
| | 5. Rectora | Establece una decisión sobre el caso, previa asesoría del Consejo Académico. | La rectora convoca el Consejo Académico para solicitar asesoría y se elabora un acta. | | |
| | 6. Consejo Directivo | Estudia la situación presentada. | La rectora convoca al Consejo Directivo el cual toma una decisión dentro de la normatividad vigente y el sistema de evaluación y promoción institucional. para solucionar el problema presentado. | | |

Artículo 41. DETERMINACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE EXCUSAS.

Los Padres de Familia de los estudiantes deben presentar la excusa por escrito a partir de las **6:40 a.m.** hasta las 9.00 **am** en la oficina de recepción, **en el respectivo formato para excusas (Primaria y Bachillerato)**, con la firma del Padre de Familia que realizó la matrícula o acudiente, anexando la certificación de incapacidad si la hay u otras evidencias. **La excusa** debe ser entregada el primer día que el estudiante regresa de su ausencia a la Institución Educativa; en los dos días hábiles siguientes, la coordinadora hará entrega de la autorización escrita a los estudiantes de la Institución Educativa, **para presentar las diferentes actividades académicas** .

La Coordinación de Convivencia analiza las razones presentadas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La notificación oportuna de ausencia del estudiante, por parte del Padre de Familia o Acudiente.
2. En algunos casos se realizarán llamadas telefónicas o citaciones a los Padres de Familia o Acudientes, para confirmar la excusa.

Parágrafo 1. En caso de **ausencia del estudiante de la Institución Educativa, por motivo de viaje o participación en actividades deportivas y culturales por más de 3 días**, el Padre de Familia o Acudiente debe notificar **con anterioridad** por escrito a la Coordinadora de Convivencia; donde el estudiante se responsabiliza de actividades y evaluaciones, según acuerdos con los docentes, antes de su ausencia.

CAPITULO VI: GOBIERNO ESCOLAR



Artículo 42.- COMUNIDAD EDUCATIVA. La Comunidad Educativa de la Institución Educativa Laura Vicuña está integrada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994, por los **estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT**, quienes son el centro de nuestro accionar educativo – pastoral; los docentes, directivos docentes, administrativos y personal operativo vinculados laboralmente con la Institución cumpliendo funciones directas en la prestación del servicio educativo público; los padres de familia o acudientes responsables de la educación de los estudiantes; los exalumnos egresados salesianos organizados para participar en la vida institucional. Todos los estamentos participan en la organización, desarrollo, evaluación y mejoramiento continuo del Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 1.- LA DIRECTORA. Hija de María Auxiliadora, Salesiana, nombrada por la Provincial de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora. De acuerdo a la tradición y la identidad salesiana es la animadora, líder espiritual de la Comunidad Educativa y representa legalmente la administración de la obra. Sus funciones se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y el Reglamento Interno de Trabajo.

Parágrafo 2. - LA Rectora. Hija de María Auxiliadora, Salesiana, nombrada por la Provincial de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora. Es la representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del Consejo Directivo. Sus funciones se encuentran establecidas en la Ley 115, el decreto 1860 de 1994 y las definidas en el Manual de Funciones y el Reglamento Interno de Trabajo.


Artículo 43.- ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Laura Vicuña es el conjunto de espacios y órganos de participación y representación democrática, conformado por:

- a) La Directora de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, quien dirige el establecimiento educativo.
- b) El Consejo Directivo.
- c) La Rectora.
- d) El Consejo Académico.
- e) El Comité de Convivencia Escolar.
- f) El Gobierno Estudiantil Salesiano
- g) La Comisión de Evaluación y Promoción.
- h) El Consejo de Padres.

Existen otras instancias y órganos representativos y participativos que trabajan con las gestiones institucionales para el alcance del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 44.- CONSEJO DIRECTIVO. Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, Los miembros del Consejo Directivo, lo son por dos vías: Por derecho propio y por elección.

- a) Es miembro por derecho propio la Rectora
- b) Son miembros por elección: estará integrado por:
 - Dos representantes del personal docente, elegido por mayoría de los votantes de una asamblea de docentes: un docente elegido de los docentes de transición y primaria y el otro por los docentes de secundaria y media técnica. Se deberá realizar en el primer encuentro institucional del año escolar.
 - Dos representantes de los padres de familia o acudientes elegidos por mayoría de los votantes en reunión del Consejo de Padres, de conformidad con lo establecido en el decreto 1286 de 2005: un representante elegido de los padres o acudientes de transición y primaria y el otro de secundaria y media técnica.
 - El representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil que esté cursando grado

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Centro Laura Vicuña</p> <p>Institución Educativa Laura Vicuña</p> <p>Hermanas Salesianas</p> |  |
| <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> | | |

Undécimo

- Un representante de los egresados:
 - Elegido por los egresados de la Institución Educativa Laura Vicuña.
 - Una terna presentada por los egresados al Consejo Directivo.
 - En su defecto el representante al Consejo Directivo del año anterior.
- La Directora de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora -Salesiana-, quien dirige y anima el Centro Laura Vicuña.
- La Rectora, nombrada por la Provincial de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora.
- Un representante del sector productivo en el ámbito local, elegido por el Consejo Directivo

luego de recibir las respectivas postulaciones.

Parágrafo: Las funciones del Consejo Directivo se encuentran establecidas en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 9741 de 2008 y el Decreto 1290 de 2009. Se rige por la normatividad vigente en el PEI.

ARTÍCULO 45. -CONSEJO DE ESTUDIANTES

GOBIERNO ESTUDIANTIL SALESIANO - Es el máximo órgano estudiantil que posibilita, garantiza y potencia el continuo ejercicio de la participación democrática y el servicio por parte de los estudiantes. Es un órgano consultivo y de participación activa de los estudiantes.

Está conformado por:

- a) El representante de cada curso, desde transición hasta grado once.
- b) El Personero Estudiantil.
- c) El Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.
- d) El presidente del Consejo Estudiantil elegido por todos los representantes, cuya característica es del grado once.

Parágrafo 1: El Proyecto de Democracia convocará a reuniones de curso, para elegir a sus representantes en los quince días calendario después de iniciadas las labores.

El GES es animado y acompañado por el Proyecto Pedagógico de democracia; con el apoyo del Área de Sociales, Ética y Filosofía y la Coordinación académica.

Ante la implementación del Gobierno Estudiantil Salesiano, los estudiantes deben elegir un titular y un suplente que sean puente de comunicación entre los estudiantes y las directivas. En caso de ausencia parcial o definitiva del representante titular, el suplente hará sus veces.

La posesión del GES se realizará en ceremonia especial donde participan todos los estudiantes del establecimiento educativo.

Parágrafo 2: Para ser representante de curso se requiere:

1. Ser estudiante regular debidamente matriculado.
2. Haber sido estudiante regular durante dos años como mínimo.
3. Ser elegido por mayoría simple y en votación secreta.
4. Tener madurez para enfrentar los problemas de grupo y buscar soluciones adecuadas.
5. Mantener buenas relaciones con compañeros, profesores, administrativos y directivos.
6. Tener espíritu de servicio y colaboración.
7. Poseer capacidad de liderazgo.

Parágrafo 3: Mesas de Paz

Estamentos anexos al GES:

Es competencia del Comité de Convivencia, previa consulta al Proyecto de Democracia, la aceptación de solicitudes de licencias, renunciaciones o suspensiones de los integrantes del GES.

ARTÍCULO 46. -PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El Personero Estudiantil es un representante de último grado elegido por sus compañeros con el fin de que promueva y defienda el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Laura Vicuña.

La personería estudiantil es el espacio de participación que ofrecen las instituciones educativas a los educandos. El personero es elegido democráticamente por los estudiantes.

En concordancia con la Ley General de Educación, las funciones del personero estudiantil están relacionadas con los derechos y deberes de los estudiantes, y serán las siguientes:

1. Propender y promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes
2. Recibir y evaluar las inquietudes y reclamos que presenten los estudiantes con relación a la violación de sus derechos y al igual las que demande cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
3. Llevar ante el rector, en concordancia con sus competencias, las solicitudes y peticiones que considere necesarias para la protección de los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el consejo directivo las decisiones del Rector de acuerdo con las peticiones presentadas por este.
5. Impulsar programas de educación y sensibilización sobre los derechos fundamentales.
6. Promover actividades que estimulen la participación democrática de los estudiantes.

Artículo 47.- CONSEJO ACADÉMICO. Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Este integrado por:

- a) La Rectora.
- b) Coordinador(a) Académico (a)
- c) Los jefes de cada área académica.

Las funciones del consejo académico, se encuentran establecidas en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009.

ARTÍCULO 48. -CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA



El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia de la institución, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un mínimo de uno (1) y máximo de tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que maneja la Institución.

Este consejo se conformará luego de elegir a los representantes de los grados desde transición hasta grado 11, en la primera Asamblea de padres de familia y se reunirá para elegir representantes a los diferentes Comités de participación; durante el año se reunirá como mínimo tres veces convocado por el rector o por derecho propio.

Artículo 49.- COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ley 1620 de 2013, establece la creación del comité de Convivencia Escolar. El cuál es el organismo encargado de promover y procurar la convivencia armónica, la coexistencia solidaria, el respeto a los Derechos Humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, además, promueve y mitiga la violencia escolar, el embarazo. Procura los mecanismos alternativos de transformación y gestión de los conflictos, así como de formular y/o diseñar las directrices, políticas, criterios, mecanismos y estrategias orientadas a dar a conocer y desarrollar los objetivos del presente reglamento y el Manual de Convivencia.

Está conformado por:

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p> |  |
| <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> | | |

- a. Dos docentes: uno de los niveles de transición y básica primaria y otro de secundaria y media técnica.
- b. Un padre de familia
- c. El Personero/a Estudiantil.
- d. Un Representante de los Estudiantes.
- e. Un profesional docente-orientador
- f. Coordinadora de Convivencia
- g. La Rectora, quien lo preside.

Parágrafo 1: Funciones

Promover el desarrollo de estrategias para el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos como son:

PROMOCIÓN: fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

PREVENCIÓN: intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

ATENCIÓN: Orientar oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

SEGUIMIENTO: seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema municipal de Convivencia Escolar.

Parágrafo 2: Otras de las atribuciones de este comité son: realizar actividades y talleres para fomentar la convivencia y los valores; divulgar los derechos fundamentales, así como los de los niños, niñas y adolescentes; hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia, tipificar las faltas y activar los protocolos para su atención, velar por la aplicación de las rutas de atención Integral para la Convivencia Escolar. (Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar).

El Comité de Convivencia Escolar acuerda en pleno los pasos para el tratamiento de las situaciones (tipo I, II, III) y la activación de protocolos, para ello se seguirá la ruta de atención integral de promoción, prevención, atención y seguimiento.

CAPÍTULO VII: MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 50.- COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS. El manejo de las comunicaciones internas y externas de la Institución se hará de acuerdo al Plan Institucional de Comunicaciones. Es responsabilidad del manejo de las comunicaciones el Equipo de Comunicaciones de la Institución, La radicación, registro, distribución, trámite, organización y custodia de la documentación recibida y enviada, se realizará de acuerdo al Procedimiento de Recibo y Despacho de Documentos.

Artículo 51. - EDUCOMUNICACIÓN Y COORDINADOR DE EDUCOMUNICACIÓN. En la Institución se potencia, socializa y emplea la comunicación asertiva, proactiva y humanizante en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, vivenciando y consolidando una cultura de la Educomunicación.



Artículo 52.- COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. En la Institución se conformarán el Comité de Convivencia escolar para el manejo, consulta y orientación de situaciones especiales donde se altere la convivencia y estén involucrados estudiantes, docentes y padres de familia. Su conformación, estructura, funciones y Reglamento se establecen el Capítulo de Gobierno Escolar del presente Manual de Convivencias y el Documento Institucional Comité de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO IX: PRAE-PEGER

CAPÍTULO IX: PRAE-PEGER ARTÍCULO 54. DERECHOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PARA LA

La Institución Educativa garantiza a los estudiantes una formación integral orientada a la protección del ambiente y a la comprensión, prevención y reducción del riesgo, mediante la implementación transversal del **Proyecto Ambiental Escolar (PRAE)** y del **Programa de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE)**, conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Los estudiantes tendrán derecho a:

1. **Formación ambiental integral**, orientada a la comprensión, conservación, recuperación y transformación responsable de los elementos naturales como: agua, suelo, arborización, manejo de residuos, calidad del aire, ruido y demás componentes ambientales presentes en el entorno escolar y comunitario.
2. **Participar activamente en el PRAE**, incorporando prácticas responsables como el uso eficiente de recursos y la aplicación de las tres R: reducir, reutilizar y reciclar.
3. **Formación en Gestión Integral del Riesgo Escolar**, que abarque el conocimiento de amenazas, vulnerabilidades y capacidades, así como la preparación frente a desastres naturales, emergencias tecnológicas o eventos antrópicos.
4. **Participar en el GIRE**, con el fin de contribuir al análisis, reducción y manejo de los riesgos presentes en la Institución Educativa, fortaleciendo la autoprotección y la cultura del cuidado.

ARTÍCULO 55. DEBERES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR

Los estudiantes deberán asumir comportamientos responsables que promuevan la sostenibilidad ambiental y la gestión del riesgo en la Institución Educativa, cumpliendo los siguientes deberes:

Deberes ambientales (PRAE)

1. Velar por la conservación del medio ambiente participando activamente en las acciones y campañas del **PRAE** definidas por la Institución.
2. Colaborar en el cuidado y preservación de los espacios ambientales del plantel, evitando arrojar papeles o desechos en lugares no autorizados.
3. Proteger zonas verdes, jardines y recursos naturales presentes en la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

4. Evitar generar ruidos, contaminación visual y comportamientos que afecten la convivencia ambiental.
5. Hacer uso responsable del agua, energía y demás recursos naturales.
6. Separar adecuadamente los residuos sólidos en las canecas dispuestas para tal

fin, promoviendo el reciclaje y la reducción de residuos.

7. Apagar luces, ventiladores y equipos al salir del aula u oficinas, evitando el desperdicio de energía.

Deberes en Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE)

1. Contribuir a la seguridad de la comunidad educativa mediante su participación activa en el **Programa de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE)**.
2. Asistir a jornadas de capacitación sobre autoprotección, primeros auxilios, evacuación, prevención y manejo de emergencias.
3. Participar, cuando sea convocado, en los grupos o brigadas escolares de gestión del riesgo.
4. Conocer y difundir entre los integrantes de la comunidad educativa las actualizaciones del Plan Escolar de Gestión Integral del Riesgo: rutas de evacuación, puntos de encuentro, señalización, protocolos de actuación y líneas de atención.
5. Colaborar en la ejecución de simulacros institucionales y en la implementación de mejoras derivadas de su evaluación.

CAPITULO X: SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

6. Reportar oportunamente condiciones de riesgo identificadas en las instalaciones escolares o en sus alrededores.

Artículo 56. Según la resolución 4210 del 12 de septiembre del 2006, por medio de la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios del servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad
4. El servicio social atenderá, prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

CAPÍTULO XI: PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 57. -PRESENTACIÓN PERSONAL: PORTE DEL UNIFORME.

Aceptar que el uniforme es un símbolo de la Institución que genera representatividad de la Institución, imprime carácter y pertenencia, se debe portar con dignidad, orden y respeto, de acuerdo a la directriz institucional:

Uniforme de Diario

En la I.E se opta por tres tipos de uniformes: **el primero** Jardinera con camisa blanca, chaqueta según modelo, zapatos negros de material, medias blancas largas.

El segundo uniforme. Camibuso y pantalón gris con su respectiva correa negra, chaqueta según modelo y zapatos negros de material, media blanca tres cuartos.

El tercero es el uniforme Educación Física: Camiseta y pantalón de sudadera según modelo y tenis exclusivamente blancos y medias blancas tres cuartos.

El ancho de la bota del pantalón del uniforme de diario y de las sudaderas es de 17 cm.

No se puede hacer modificaciones al uniforme por ningún motivo.

- a) **Observaciones Cada** uno de los uniformes debe ser de acuerdo a las especificaciones dadas.
- b) Los estudiantes del grado once además portaran una chaqueta o buzo, de la promoción (no obligatoria), que diseñan y compran, con el aval de las directivas y la autorización responsable de los padres, madres o acudientes.
Esta chaqueta no debe ser portada por estudiantes de otros grados.
- a) Aceptar que el porte adecuado del uniforme es un compromiso ineludible que no admite interpretaciones o adecuaciones personales. La chaqueta no se sujeta a ninguna parte del cuerpo.
- b) Presentarse al plantel diariamente con el uniforme correspondiente completo y limpio para la asistencia a clases y las actividades cívicas o de representación. (según horario)
- c) Portar el uniforme de Educación física según el modelo institucional y de acuerdo al horario de cada curso. No se puede combinar los uniformes ni usar prendas diferentes a éste.
- d) Portar accesorios de acuerdo al uniforme.
- e) Cada prenda del uniforme será marcada en forma legible y segura con el nombre completo.



Conservar una presentación personal como proyección de la dignidad humana, cumpliendo con las normas de base e higiene.

CAPÍTULO XII: PAUTAS IMPORTANTES

Artículo 58.- Este reglamento es base fundamental que orienta la filosofía de la Institución para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, conlleva a la pérdida del cupo.

Artículo 59- El Manual de Convivencia es la carta rectora de las relaciones interpersonales y la vida del Ecosistema Educativo Salesiano. Su construcción ha sido un proceso colectivo en el que participaron activamente representantes de los miembros de la Comunidad Educativa. Su aceptación y cumplimiento se adquiere desde el momento en que se oficializa la incorporación a la Institución, al momento de firmar la matrícula o el contrato laboral, según sea el caso.

Artículo 60.- La Institución no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de una o un estudiante o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas</p> |  |
| <p>MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO</p> | | |

establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

Artículo 61. -Los miembros de la Comunidad Educativa tienen el derecho de acceder, conocer y el deber aceptar y vivir el PEI, el Manual de Convivencia, el SIEES, los Planes de Áreas y Proyectos transversales. Ésta aceptación y cumplimiento se hace efectiva al momento de firmar la matrícula y/o el contrato de trabajo, o aceptar el traslado a la Institución Laura Vicuña, según el caso. Debe existir copia de estos documentos en la biblioteca de la Institución Educativa para ser consultados por la comunidad educativa.

Artículo 62. - Se estudiará en Consejo Directivo, en sesión extraordinaria, detenidamente la proclamación en ceremonia pública del estudiante del grado once que al terminar el año lectivo tenga un proceso disciplinario en marcha o en aplicación de la consecuencia; la/el estudiante cuyos padres de familia o acudientes o ella misma no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el establecimiento educativo.

Artículo 63. - Aquello que no aparezca estipulado en el presente Manual de Convivencia se acudirá a la normatividad vigente, es decir, resoluciones, decretos, normas vigentes y aplicables a la convivencia escolar y al proceso académico e incluso a la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

ANEXOS:

Anexo 1: PROTOCOLO SITUACIÓN TIPO III

ACTA SOLICITUD DE APOYO INTERINSTITUCIONAL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Como integrante de la comunidad escolar actuando según la Ley 1620 y

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la institución informar en el respeto y la sana convivencia y para garantizarla
2. el Manual de Convivencia de la Institución señala deberes, derechos y procedimientos disciplinarios y pedagógicos.
3. Que la ley 1620 con su decreto reglamentario 1965 de 2013, establecen los tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar y define los protocolos que debe seguir la Institución para su atención.
4. Que es deber del Comité de Convivencia Institucional preservar el derecho a la educación en ambientes seguros, pero así mismo, promover estrategias que permitan proteger el bien común sobre el particular.
5. Que las faltas que afectan la convivencia deben ser atendidas desde lo pedagógico, disciplinario y administrativo, para orientar el actuar de los estudiantes, primando los aspectos formativo y correctivo antes que el sancionatorio, enfocado desde los DDHH Y DHSR.
6. Que el decreto 1965 determina y la tipifica la situación que se puede presentar en la convivencia escolar, determinando en la Ruta de Atención Integral a la convivencia que las situaciones tipo III deben ser atendidas de manera inmediata por la familia, la autoridad competente y la institución.

RESUELVE

ACCIÓN1: Remitir a la Comisaría de Familia correspondiente, al estudiante _____ del grado: _____
 Como medida preventiva y de protección a menor de edad involucrado en situaciones de _____





MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

convivencia escolar acorde con la Ley 1098/20006 y la Ley 1620/2013.

ACCIÓN 2: Determinar que la situación o situaciones presentes requieren del acompañamiento interinstitucional, para garantizar los derechos y brindar la debida atención y protección.

A continuación describimos la situación presente.

| ACTITUDES NO CONVIVENCIALES DE SITUACIONES TIPO III | DETALLE |
|---|---------|
| 1. Atentar, cometer o participar en cualquier acción que viole el derecho a la vida, como autor o autora material o intelectual. (homicidio, suicidio, agresión física que genere incapacidad médica). | |
| 2. Inducir y practicar el aborto | |
| 3. Inducir y practicar la prostitución. | |
| 4. Amenazar o agredir de palabra, hecho u omisión a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, incluso cometer actos de acción u omisión que generen calumnia e injuria. | |
| 5. Atentar contra la integridad personal de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, bajo cualquier título y como autora o autor material o intelectual del hecho | |
| 6. Tener, distribuir, exhibir o producir cualquier tipo de material pornográfico, subversivo, inapropiado y ofensivo causando daño físico, moral y ético. | |
| 7. Realizar el ejercicio de actividades o fenómenos psíquicos, parasicológico o prácticas extorsivas, proselitistas, satánicas, supersticiosa que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa. | |
| 8. Portar armas eléctricas o de fuego, punzantes, cortopunzantes o contundentes o utilizar cualquier elemento o artículo para causar daño o lesiones personales bajo el título de dolo o culpa con o sin representación o cualquier miembro de la Comunidad Educativa | |
| 9. Apropiarse de dineros, objetos y materiales que no le sean propios incurriendo en hurto simple o agravado. | |
| 10. Comete cualquier acto tipificado como delito informático. | |
| 11. Causar o propiciar daño intencional en bien ajeno y de propiedad de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. | |
| 12. Sobornar, chantajear a cualquier miembro de la Institución. | |

| | | |
|---|--|---|
|  | Centro Laura Vicuña Institución Educativa Laura Vicuña Hermanas Salesianas |  |
| MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO | | |
| 13. Cometer o ser cómplice de un suceso de violación acceso carnal en cualquiera de sus modalidades. 4.15 Participar o ser cómplice de cualquier forma de acoso sexual o violencia sexual. | | |
| 14. Promover, consumir, distribuir o vender dentro de la Institución cualquier tipo de bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas, sustancias psicoactivas o llegar bajo el efecto de las mismas. | | |
| 15. Pertenencia o participación en pandillas, sectas satánicas y/o grupos al margen de la ley y de las acciones adelantadas en ellas. Como extorsiones, hurtos, secuestros entre otros. | | |
| 16. Cometer cualquier situación, contraversión, falta o delito bajo cualquier título o nivel de autoría, que se encuentre tipificada en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000 y la normatividad vigente. | | |

Esta situación pone en riesgo la integridad de uno(s) miembro(s) de la comunidad escolar, por lo que de manera inmediata se activa la ruta de atención integral, con el apoyo de la autoridad competente, en este caso la COMISARÍA DE FAMILIA correspondiente.

ACCIÓN 3: Notificar a los acudientes:

| ESTUDIANTE | GRADO | PADRE DE FAMILIA NOTIFICADO | DIRECCIÓN | TELEFONO |
|------------|-------|-----------------------------|-----------|----------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

ACCIÓN 4: Remitir al estudiante y a los acudientes notificados a la COMISARÍA DE FAMILIA, para valorar y determinar el proceso a seguir.

ACCIÓN 5: El estudiante debe presentar a la Institución la constancia de atención y/o amonestación dada por la COMISARÍA DE FAMILIA correspondiente para continuar recibiendo el servicio educativo.

ACCIÓN 6: Informar al estudiante y su acudiente, que el caso será remitido al Comité de Convivencia Institucional para el proceso disciplinario institucional.

